

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018.**PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a. LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALESD^a. M^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA

D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA

D^a. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

D. JOSÉ JAVIER SORIANO MOLLA

D^a. NOELIA POMARES MUÑOZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D^a. ANA VANESA MAS GONZÁLEZSECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

Ausentes: D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE y D^a.
MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a. Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D^a. M^a. Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a. Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Eloy Ginés Candela Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Justifican su ausencia D. Rafael Candela de la Fuente y D^a. Montserrat Pineda Martínez.

Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives.

El Sr. Alcalde indica que por acuerdo de Junta de Portavoces, el pleno ordinario del mes de julio se anticipa al lunes 23 de julio para poder terminar las cuestiones administrativas antes del periodo de vacaciones funcional.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las actas de la sesión extraordinaria de fecha 5 de abril de 2018 y de la sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2018.

Respecto al acta de fecha 23 de abril de 2018 se señala una rectificación advertida en la Junta de Portavoces celebrada con anterioridad a esta sesión. En la pág. 17, segunda intervención del Sr. Penalva Casanova, donde dice: "..., es un tema relevante para Crevillent y debe reunir todos los agentes legales,...", debe decir: "..., es un tema relevante para Crevillent y debe reunir **todas las garantías legales**,...". Tras dicha corrección, por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se aprueban las actas de fechas 5 de abril de 2018 y 23 de abril de 2018.

Hacienda y Contratación**2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/2018, FACTURAS EJERCICIO 2017.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Vista la relación de gastos comprometidos del año 2017, que son conformes y que están pendientes de reconocer por un total de 9.471,49 €, procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.



Visto el Informe de Intervención de fecha 15-06-2018 en el que se analizan los gastos correspondientes al ejercicio 2017 que se incluyen en el anexo y que están pendientes de aplicar al vigente presupuesto.
Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, aclara se trata de facturas del ejercicio 2017 que ascienden a un importe total de 9.471,49 €.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP/ PSOE/ ESQUERRA)
Abstenciones.....8 (COMPROMÍS/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Ausentes2 (PP/ PSOE)

Total nº miembros.....21
=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer en el Presupuesto 2018 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas devengadas en el año 2017 que constan en el expediente, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente, por un importe total de 9.471,49 €.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

3.- EXPEDIENTES MP7-TC Y MP8-TC, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, explica que se trata de dos expedientes de modificación de créditos que se han dictaminado de manera independiente, por tanto la votación también será diferenciada. Indica que el expediente MP7-TC hace referencia a una modificación del área de Cultura, sobre escultura religiosa, que pasa del capítulo IV al capítulo II para actividades culturales, y el MP8-TC, también del área de Cultura, se refiere a determinadas aplicaciones que se iban a realizar como subvenciones pero que han pasado a tramitarse como contratos menores para evitar perjuicios a las asociaciones pequeñas, que tenían problemas de justificación de gastos.

3.1.- EXPEDIENTE MP7-TC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Visto el expediente MP7-TC tramitado para modificar créditos por transferencias de crédito de la misma área de gasto, por importe de 6.686€ dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2018.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en los artículos 43 a 45 del RD 500/1990, en la Base 14 de Ejecución del Presupuesto, y en el informe de la Sra. Interventora.

Considerando que las transferencias de crédito que se proponen, afectando a aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la misma área de gasto, tienen incidencia sobre las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuya modificación es competencia del Pleno de la Corporación.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que hace dos debates presupuestarios su grupo planteó en una de sus enmiendas la concurrencia competitiva en las subvenciones y desde el Grupo Popular se les criticó por plantear este tipo de subvenciones. Destaca que le sorprende la justificación de la Sra. Candela Torregrosa, que les viene a dar la razón, porque cuando se establece una contraprestación estamos ante una relación contractual. Deben ir canalizando las subvenciones a las entidades locales por áreas y que haya concurrencia competitiva para que cualquier asociación pueda concurrir y no establecer de antemano una subvención nominativa a una entidad concreta que excluye esa posibilidad de igualdad al resto de asociaciones en la presentación.

A continuación interviene la Sra. Candela Torregrosa, declarando que precisamente el pasar del apartado IV



de subvenciones al capítulo II de contratos está amparado por la Ley de Contratos y se hace por la imposibilidad de las asociaciones de justificar la subvención. Indica que si no pueden justificar una subvención nominativa menos lo podrían hacer con una subvención de concurrencia competitiva y se les abocaría a la desaparición.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, manifestando que ningún grupo está en contra de las asociaciones pero considera que tampoco es bueno que una asociación tenga una dependencia de una subvención para subsistir. Pone el ejemplo de que si se paga a una asociación por realizar un concierto, eso no es una subvención sino un contrato, y ahora lo están haciendo bien, pero la misma ley existía hace tres años cuando lo planteó Compromís.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa, declarando que las bases de concurrencia y tratar como subvención este tipo de contrato es el problema, que unas bases de concurrencia competitiva no es la solución. Da lectura a los beneficiarios de los contratos e insiste en la incapacidad de justificar la subvención por estas entidades, que desaparecerían.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	9 (PP/ PSOE)
Abstenciones.....	10 (COMPROMÍS/ ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Ausentes	2 (PP/ PSOE)

Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente MP7-TC de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito.

GASTOS

ALTAS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe del incremento
14-3340-22609	Actividades Culturales	52.566,11	6.686
TOTAL			6.686

GASTOS

BAJAS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la disminución
14-3340-48719	Congreso Escultura Religiosa	10.300	6.686
TOTAL			6.686

SEGUNDO.- Modificar la Base 39 de Ejecución del Presupuesto 2018 "Subvenciones Nominativas" con el fin de subsanar la deficiencia detectada y reflejar lo previsto en el Presupuesto Municipal 2018, haciendo en dicha Base de Ejecución la aplicación presupuestaria 14-3340-48719 "Congreso Escultura Religiosa" con un crédito inicial de 10.300€, que pasarán a ser 3.614 € en el caso de que se apruebe la presente modificación presupuestaria.

3.2.- EXPEDIENTE MP8-TC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Visto el expediente MP8-TC tramitado para modificar créditos por transferencias de crédito de la misma área de gasto, por importe de 24.523,62€ dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2018.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en los artículos 43 a 45 del RD 500/1990, en la Base 14 de Ejecución del Presupuesto, y en el informe de la Sra. Interventora.

Considerando que las transferencias de crédito que se proponen, afectando a aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la misma área de gasto, tienen incidencia sobre las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuya



modificación es competencia del Pleno de la Corporación.
 Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
 Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

El debate en este punto se remite a las intervenciones realizadas en el punto anterior.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (PP/ PSOE)
 Abstenciones.....10 (COMPROMÍS/ ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Ausentes2 (PP/ PSOE)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente MP8-TC de modificación de créditos por Transferencias de Crédito.

GASTOS

ALTAS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe del incremento
14-3340-22709	Contratos Culturales	21.000	24.523,62
TOTAL			24.523,62

GASTOS

BAJAS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la disminución
14-3340-48718	CONCURSO FERIAARTE	800	800,00
14-3340-48721	GRUPO DE DANZAS PILAR PENALVA	2.594,21	2.594,21
14-3340-48722	C. CORO RABINOS	3.113,05	3.113,05
14-3340-48724	CORO COMPOSITOR RUIZ GASCH	3.798,18	3.798,18
14-3340-48725	CORO VIRGEN DE LA ESPERANZA	1.298,18	1.298,18
14-3340-48726	CORO AMISTAD	1.298,18	1.298,18
14-3340-48727	ORFEÓN VOCES CREVILLENTINAS	4.327,28	4.327,28
14-3340-48728	ASOCIACIÓN MUSICAL ADAGIO	1.298,18	1.298,18
14-3340-48730	RONDALLA CREVILLENTINA	1.298,18	1.298,18
14-3340-48731	TERTULIA ARTISTICO LITERARIA EL CRESOL	900,00	900,00
14-3340-48732	SOCIEDAD MUSICAL LA SINFÓNICA	1.298,18	1.298,18
14-3340-48733	CORO VOCES GRAVES	2.500,00	2.500,00
TOTAL		24.523,62	24.523,62

SEGUNDO.- Modificar la Base 39 de Ejecución del Presupuesto “ Subvenciones Nominativas”, suprimiendo de la misma las siguientes subvenciones nominativas:

Partida	Denominación	Crédito Inicial
14-3340-48718	CONCURSO FERIAARTE	800
14-3340-48721	GRUPO DE DANZAS PILAR PENALVA	2.594,21
14-3340-48722	C. CORO RABINOS	3.113,05
14-3340-48724	CORO COMPOSITOR RUIZ GASCH	3.798,18
14-3340-48725	CORO VIRGEN DE LA ESPERANZA	1.298,18
14-3340-48726	CORO AMISTAD	1.298,18



14-3340-48727	ORFEÓN VOCES CREVILLENTINAS	4.327,28
14-3340-48728	ASOCIACIÓN MUSICAL ADAGIO	1.298,18
14-3340-48730	RONDALLA CREVILLENTINA	1.298,18
14-3340-48731	TERTULIA ARTISTICO LITERARIA EL CRESOL	900,00
14-3340-48732	SOCIEDAD MUSICAL LA SINFÓNICA	1.298,18
14-3340-48733	CORO VOCES GRAVES	2.500,00

4.- RECONOCIMIENTO A EIGE PARA LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS C/ URUGUAY, 4, COMO DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

En fecha 17 de Mayo de 2017 se recibe escrito presentado por EIGE (Entidad de Infraestructuras de la Generalitat), con nº de registro 6462/2017, en el que comunica que se van a realizar obras de demolición en el grupo de viviendas protegidas de promoción pública de Crevillent (030913), sitas en la calle Uruguay 4, y que como consecuencia de dichas obras el Ayuntamiento girará la correspondiente liquidación de Licencia de Obras así como la correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. En relación a dichas liquidaciones solicita:

1º) En relación a la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y considerando que la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto en su art. 7.1 recoge una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración y que dicha declaración corresponde al Pleno de la Corporación Local, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Se declare dicha obra de interés municipal por concurrir circunstancias sociales.

2ª) En relación a la liquidación por la Licencia de Obras y considerando que en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Obras existe una cuota bonificada del 90% cuando las obras o construcciones se realicen dentro de los límites señalados como zona bonificada. Se aplique dicha bonificación.

En relación a esta solicitud y, habiendo emitido la Arquitecta Municipal informe en fecha 24 de mayo de 2018 en el que sitúa la Calle Uruguay fuera de la zona bonificada para la Tasa Licencia de Obras, no recoge la Ordenanza Fiscal mecanismo alguno para la obtención de bonificación a dicha Tasa.

Mediante Providencia de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 4 de septiembre de 2017 se solicita que "se inicie por el negociado de *Secretaría Municipal y de Intervención Municipal el estudio necesario para realizar un informe conjunto, relativo a la posibilidad legal recogida en la Ordenanza reguladora del ICIO sobre la bonificación de hasta el 95% solicitada por EIGE*".

En fecha 12 de Febrero de 2018 se presenta informe conjunto de Secretaría y de Intervención, en contestación a esta Providencia de Alcaldía, en el que se dispone que : "Será necesario la emisión de un **informe justificativo** de la concurrencia de circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen la declaración de especial interés o utilidad municipal, por parte del Ayuntamiento-Pleno, declaración que será adoptada por el voto de la mayoría simple de sus miembros; dicho informe justificativo se deberá solicitar a los Servicios Sociales Municipales, a juicio de los funcionarios que suscriben, atendiendo a que el interesado alude a la existencia de "circunstancias sociales graves" en su solicitud"..

En fecha 13 de febrero de 2018 desde el Departamento de Tesorería se solicita dicho informe justificativo a Servicios Sociales.

En fecha 23 de mayo de 2018, la Jefa del Servicio de Bienestar Social emite Informe en el que se expone y argumenta de forma cronológica y detallada la justificación de declaración de especial interés o de utilidad municipal las obras de demolición de las citadas viviendas por parte del Pleno Municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Por parte del departamento de Tesorería se informa que el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras liquidado por EIGE en relación a la demolición que nos ocupa asciende a 6.467,93€ con lo que la bonificación máxima de aplicación (95%) supondría una devolución de 6.144,53€.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, explica que es el paso previo para poder conceder a EIGE una bonificación del 95% del ICIO.

El Sr. Alcalde señala que la tasa asciende a 6.467 € y se bonificarían 6.144 €.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando su satisfacción de que el gobierno valenciano vaya cumpliendo con las necesidades que hay en Crevillent.

A continuación interviene el Sr. Alcalde señalando que este expediente venía del gobierno anterior de la Generalitat y se acaba con el gobierno actual, apuntando que estaban todos de acuerdo en que era necesaria la bonificación.

El Ayuntamiento-Pleno por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Reconocer a EIGE, Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, que la obra de demolición de las viviendas sitas en Calle Uruguay 4 sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales graves que justifiquen tal declaración y que dicha declaración corresponde al Pleno de la Corporación Local, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, y que por tanto procede la bonificación de hasta el 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ordenanza fiscal de dicho, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Notificar este Acuerdo a EIGE, con indicación de los recursos que procedan y a los servicios económicos municipales.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT.

Se da cuenta del Informe – propuesta de acuerdo siguiente:

Dada cuenta de la finalización del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT, adjudicado a la empresa GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U., provista de CIF número B-54394598, en fecha 30 de junio de 2014, por acuerdo del Pleno, formalizándose en documento administrativo en fecha 24 de julio de 2014 y con vigencia del contrato desde el 1 de agosto de 2014, por importe de 354.262,40 €/año (21 % de IVA incluido).

De acuerdo con lo manifestado por la Concejal de Contratación, en Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 7 de abril de 2016, por parte del servicio de Contratación se remita una circular a los diferentes departamentos para que evalúen si conviene prorrogar un contrato después de hacer una comparativa con los precios de mercado o, si por el contrario procede la tramitación de un nuevo contrato.

Teniendo en cuenta el escrito de fecha 30 de abril de 2018, con número de registro de entrada 5469, presentado en el registro general de este Ayuntamiento por la mercantil GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U., provista de CIF número B-54394598, solicitando la primera prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del mismo.

En virtud del Informe emitido por la Oficina Técnica de fecha 04 de junio de 2018, por el que se informa favorablemente sobre la prórroga del contrato.

Considerando el artículo 303 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece:

"1. Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones



Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente...”.

A tenor de la cláusula cuarta del contrato administrativo suscrito con la adjudicataria y en el mismo sentido, la cláusula tercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La vigencia del contrato se iniciará el 1 de agosto de 2014 y tendrá una duración de cuatro años a contar desde dicha fecha.

No obstante, el presente contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años, mediante acuerdo expreso entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y el adjudicatario, comunicándose la voluntad de prórroga, con tres meses de antelación a la finalización del contrato, siendo preceptivo el informe de fiscalización previo al acuerdo de prórroga (art.303.1 en relación con el art.23.2 TRLCSP). La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas no podrá exceder de seis años”.

Teniendo en cuenta que en este momento está en estudio el pliego de jardinería vigente en la Comisión Especial constituida para este fin, y cuyos trabajos aún no han terminado, por lo que la propuesta de modificaciones para su mejora a proponer por los grupos políticos, aún no se han realizado, ni tampoco estudiado.

A mayor abundamiento, dada la complejidad del pliego, su redacción, estudio, debate, aprobación plenaria, licitación, baremación de las ofertas técnicas, adjudicación, firma y puesta en funcionamiento, va a dilatarse mucho más tiempo, más allá del 1 de agosto, por lo que el contrato, de no prorrogarse, quedaría vencido y extinguido, quedando el Ayuntamiento en una situación de prórroga de hecho del servicio, puesto que no se puede prescindir de él, y sin las garantías de control y gestión que concede el pliego, teniendo que acudir a la situación de demora en los pagos con el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Así las cosas, resulta más procedente prorrogar por un año y durante este tiempo acabar el análisis de la Comisión Especial, debatir el nuevo pliego y llegar hasta la adjudicación a mediados del próximo año.

Por todo lo anteriormente expuesto, previa fiscalización de la Intervención Municipal y salvo mejor criterio fundado en Derecho, se emite la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno:

PRIMERO. PRORROGAR el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT, con la empresa GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U., provista de CIF número B-54394598, por un año (**hasta el 01 de agosto de 2019**) por un importe de 354.262,40 €/año (21 % de IVA incluido).

SEGUNDO. Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el mutuo acuerdo de las partes.

TERCERO. Notificar asimismo a los servicios económicos municipales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

El Sr. Alcalde explica que el contrato vence el próximo 1 de agosto y hay una comisión de estudio que está analizando el actual contrato en cuanto a las necesidades nuevas o insuficientes, por lo que estábamos esperandos sus conclusiones para redactar el nuevo pliego, que no van a estar listas antes de la conclusión del vigente contrato. Expone que no hay alternativa al actual contrato y que la compleja tramitación de un nuevo pliego hace imposible que esté adjudicado antes del 1 de agosto, que es cuando vence. Se propone prorrogar el contrato por un año, como mal menor, para tener adjudicado un nuevo contrato antes que acabe esta legislatura, puesto que en caso contrario se tendría que seguir prestando el servicio de mantenimiento para evitar la pérdida de la vegetación de los parques y jardines.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que el informe de la Oficina Técnica es favorable a la prórroga y se adapta a los precios de mercado, por lo que le parece lógico que se acaben las conclusiones de la Comisión de Investigación que sirven para redactar un nuevo pliego de condiciones. Señala que el servicio se tiene que prestar e insta a que en el nuevo pliego se incorporen las conclusiones de dicha comisión.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que el dictamen parte de una mentira, ya que la Comisión de Investigación no se constituyó para la redacción de un nuevo pliego y destaca los casi 80.000 € de sobre coste sobre el contrato actual. El Ayuntamiento contrata a Geamur y es la empresa privada la que se encarga de comprar material que hace falta por actos de vandalismo o que no entra en el pliego. No es el personal municipal quien lo decide, sino la empresa. Además el capataz municipal dice en varios informes que faltan cosas, que no se le da la llave del almacén de jardinería y sí la tiene la



empresa. Hay albaranes sin numerar, sin membrete, sin firmas... todavía se están buscando albaranes, una oficina que entraba en el pliego que es la casa particular de un jardinero, y gastos fuera de contrato cuando entran en la plica, como el cementerio, porque dicen que es el aparcamiento que no entra en la plica. El Sr. Alcalde ha actuado como abogado defensor de la empresa, así es como funciona la Comisión de Investigación. Insiste en que su postura es la gestión directa, cita como ejemplo la localidad de Aspe, que en 4 años ha ahorrado 472.972 €. Destaca que este grupo apoya la prórroga si se comprometen a que el año que viene cuando termine la prórroga se prestará este servicio por gestión directa.

Posteriormente interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que hace más de un año Ciudadanos pidió que se sacara a concurso un nuevo pliego del contrato del servicio de mantenimiento de jardinería porque se estaban pagando a precios de mercado demasiadas variables que estaban fuera del contrato. Se acaban de enterar que no se puede hacer un nuevo pliego si no se cierra esta Comisión, pero este no fue el objeto para el que constituyó la Comisión aprobada en sesión plenaria hace un año, sino para investigar el contrato y las facturas que suponen un sobrecoste para los crevillentinos, por lo que no entienden que ahora el equipo de gobierno utilice como argumentación ese sobrecoste.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que ni el contrato ni la plica responden a las necesidades de Crevillent, la plica no contempla los 70.000 € de gasto que hay fuera de contrato, destacando que si de verdad se pretende que esta plica se anule o se apruebe una nueva, hoy hay que votar que no a la prórroga con todas las consecuencias. Insiste en que el informe favorable de la Oficina Técnica también menciona una salvedad en cuanto a que se debe tener en cuenta que está abierta esta Comisión de Investigación a la hora de decidir sobre la continuidad de dicho contrato.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, preguntando por qué quieren hacer responsable a la oposición de la gestión que se ha hecho de este contrato, cuando saben que desde hace años esta contrata está cuestionado por la mayoría de la Corporación. Insiste en que han tenido tiempo suficiente para buscar una alternativa a la actual forma de gestión de los jardines. Pregunta si mantener los jardines cuesta más de 40.000 euros, porque en caso contrario se puede hacer un contrato menor. Advierte que traen al Pleno expedientes de reconocimiento extrajudicial cuando lo estiman conveniente y no sabe por qué ahora no pueden hacerlo. Declara que este gobierno tiene un problema porque hay un conflicto entre el personal que tiene que controlar la gestión de la contrata y no se puede hacer responsable a la oposición. Se muestra partidario de la propuesta de L'Esquerra, aunque no se fía de que el Grupo Popular la cumpla.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde que se dirige al Sr. Candela Muñoz, indicándole que hace unas declaraciones asertivas tan falsas como las que hizo en la querrela de Abornasa o en la denuncia de las naves de Imperial, porque ustedes mienten más que hablan. Señala que la empresa actual se adjudicó con 50.000 euros al año menos que la de Jarditec. Los jardines están cuidados, las podas se hacen en su momento y señala que esta contrata es más barata que la anterior, que también tenía facturas fuera de contrato y nadie la echa de menos porque se ahorran 50.000 € al año. Por tanto lo que se compra fuera de la contrata, se financia en todo caso con la baja que viene del ahorro anterior. No hay sobrecostes de la empresa porque se compra a terceros, a empresas de este pueblo como la Cooperativa de Labradores. Falsa en lo del cementerio porque hay un plano delimitado en cuanto a lo que hay incluido en el contrato, y y lo que están limpiando y podando está fuera de ese plano. Los albaranes son un documento de control interno, lo que vale es la factura y la firma. Indica que todo el personal está de acuerdo excepto el capataz, pero un funcionario no es la verdad absoluta de todo un servicio municipal en el que hay más funcionarios y técnicos que asumen y respaldan lo que cuestiona el capataz. Continúa declarando que el órgano creado es una Comisión de Estudio, pensaban de buena fe que había que esperar a las conclusiones que iban a mejorar el pliego, y ahora se nos dice que ya se nos advirtió hace más de un año. Entendían que el pliego podía ser prorrogado a la espera de las conclusiones de la Comisión. Al Sr. Penalva le refiere que no ha hablado de catástrofes, sino de responsabilidad. Indica que así se perjudica los ratios de pago, porque de pagar las facturas de un contrato a hacerlo mediante un reconocimiento extrajudicial, hace que se ralentice el procedimiento administrativo para el pago y espera que no se incluya al Ayuntamiento en la consideración de moroso.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Gomis Pérez, declarando que son los vecinos los que se ven afectados por este tipo de situaciones. Expresa su intención de presentar condicionantes al nuevo pliego de prescripciones técnicas que espera que se tengan en cuenta.



A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, manifestando que siempre están los funcionarios buenos y malos, como el anterior interventor, que destapaba que habían menos trabajadores de los que estaban adscritos, y ahora el malo es el capataz municipal. Todos los problemas que ha puesto de manifiesto antes están ahí y se pueden ver. Destaca que en la primera comisión de investigación pidió que se grabaran las comisiones y el Alcalde no quiso. L'Esquerra entiende que el problema es el sistema en el que se desarrolla, es el mecanismo para comprobar que no pasen esas cosas, por eso siempre han defendido el sistema de gestión directa.

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá, declarando que a ellos les da igual la empresa de que se trate, han estado hablando de lo que está mal, el pliego. Señala que cuando más vandalismo hay en los parques, más barato nos sale. En 2014 hubo 19 partes de la policía por actos vandálicos que costaron 61.500 euros, en 2015 con 33 partes el importe fue 48.990 euros. En 2016 con 25 partes el importe fue 51.700 euros y en 2017 con 63 partes el importe fue 31.001 euros. Insiste en que han tenido tiempo suficiente para corregir el contrato, y así se hablaría de un nuevo contrato y no la prórroga que se plantea.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, que se dirige al Sr. Alcalde indicándole que han reconocido que el pliego es deficiente, pero cuando tenían que hacer un nuevo pliego no han presentado otro para cubrir esas deficiencias, hay 70.000 euros de gastos de jardinería fuera de contrato. Sabían lo que iba a pasar y como siempre ahora apelan a la responsabilidad de la oposición.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, para referirle al Sr. Alcalde que pide responsabilidad a la oposición, al mismo tiempo que dice que no coincidimos con C's en los planteamientos, pues pídasle responsabilidades a sus socios presupuestarios. En cuanto a los jardines más bonitos que dice el Alcalde, advierte que no son de Jarditec ni de Geamur, pero cuando está privatizado un contrato quieren que se preste un buen servicio y que esté contratado, por eso no pueden apoyar este contrato. Declara que los políticos no son los que tienen que hacer los pliegos. Le indica al Sr. Alcalde que él, como Alcalde, tiene potestad ejecutiva y es el único responsable si hay una falta o mal mantenimiento de la jardinería.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde declarando que se está padeciendo un bloqueo de la oposición durante un año y medio en el tema del Técnico de Deportes y les pide que no revistan de verdad absoluta, porque no es verdad. Los empleados de jardinería de Geamur, que son los mismos que estaban en Jarditec, lo están haciendo estupendamente bien y están llevando adelante la jardinería. La insuficiencia del pliego fue debida al bloqueo del Sr. Urruticochea porque tenían que abaratar los costes y rebajar el precio, así lo dijo el técnico en la comisión. En cuanto al capataz lo ha citado l'Esquerra, pero no le permite que se diga que se está acusando al capataz y al mismo tiempo se acuse al resto de funcionarios o personal de la empresa que dependen del capataz. Se dirige al Sr. Soriano Mollá explicando que ahora es más barato habiendo más partes porque antes había menos burocracia y cuando se informaba de alguna rotura se hacía el parte por el capataz de jardines de la empresa, luego se valoraba por el Ingeniero. Desde que empezó la caza de brujas, se tienen que hacer partes de actos vandálicos por la policía que antes no se hacían y ahora se tienen que dedicar a la vigilancia de los parques en vez de dedicarlo a otros servicios más necesarios. Advierte que a instancia del Sr. Urruticochea se eliminaron complementos en la contrata porque según el Interventor cuanto más añadidos al contrato, más beneficio tendría la empresa porque le repercutía en los gastos generales y el beneficio industrial, porque era algo que el Ayuntamiento podría comprar directamente fuera de contrato. Cuando se incluyan estos complementos en el contrato habrá que incluir estos costes en el nuevo contrato.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	9 (PP/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Votos NO.....	10 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S)
Ausentes	2 (PP/ PSOE)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, **RECHAZA** la propuesta transcrita "ut supra" en todos sus términos.

Gobernación y Régimen Interior

6.- RECTIFICACIÓN PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS DE CREVILLENT.



Se da cuenta del Informe – propuesta de acuerdo siguiente:

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 145/2018, de 2 de febrero, y una vez que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 246, de 28 de diciembre de 2017, la aprobación inicial del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Crevillent, sin que se presentaran alegaciones y/o reclamaciones, se procedió a elevar a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2017 y se remitió a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación que se produjo por acuerdo del Pleno de dicha Comisión de 27 de marzo de 2018.

Habiendo sido detectados dos errores que necesitan su subsanación:

1º) En la página 34 figura como sustituto del Director del Plan el Teniente Alcalde de Gobernación, D. Manuel Moya Ferrández y, en cambio, en el Anexo III aparece como sustituta del Director del Plan D^a. M^a Loreto Mallol Sala, 1^a Teniente de Alcalde.

2º) En la página 35 también aparece como sustituta del Director del Plan la 1^a Teniente de Alcalde.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*” La doctrina señala como una de las notas que caracterizan la rectificación del error material la subsistencia del acto que se mantiene una vez subsanado el error; pues no implica una rectificación del acto en términos jurídicos; por su parte la jurisprudencia ha resaltado que dichas rectificaciones atienden a simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos que se aprecien de forma patente y clara sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables de tal forma que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir que no genere la anulación o revocación del mismo en cuanto creador de derechos subjetivos.

Desde la óptica expuesta la rectificación de los errores detectados no afectan a la subsistencia del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Crevillent quedando incólume su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno y la subsiguiente homologación por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

El Sr. Alcalde explica que el Plan de Emergencias fue aprobado hace un mes por la Generalitat, y se remitió al Ayuntamiento pero al repasarlo se dieron cuenta de que había una contradicción en el Plan. El Comité de Gestión de Emergencias tenía una estructura, el Alcalde era el Director del Plan y el sustituto era el Concejal de Seguridad y Emergencias D. Manuel Moya, pero en los cuadrantes oficiales se indicaba que el sustituto era la Primer Tte. de Alcalde, había una discordancia. Lo correcto es que el sustituto del Alcalde sea el Concejal de Seguridad y Emergencias D. Manuel Moya Ferrández. Se subsana y se publicará el Plan corregido.

El Ayuntamiento-Pleno por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Rectificar el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Crevillent, del siguiente modo:

1º) Página 35, 4.4 Comité Asesor, donde dice “Sustituto: 1^a Teniente de Alcalde”, debe decir “Sustituto: Teniente de Alcalde de Gobernación”.

2º) Anexo III, Directorio:

Donde dice:

SUSTITUTO		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
M. ^a Loreto Mallol Sala	1 ^a Teniente de Alcalde	965401526

Debe decir:

SUSTITUTO



NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Manuel Moya Ferrández	Teniente de Alcalde de Gobernación	965401526-618494967/965404659

SEGUNDO.- El Plan Territorial entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local una vez se publique el acuerdo y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Educación y Cultura

7.- NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LIBROS O MATERIAL ESCOLAR EN EDUCACIÓN INFANTIL, CURSO 2018/2019.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

En el contexto de la situación económica que vivimos actualmente, surgen demandas de actuaciones e iniciativas concretas para paliar los efectos negativos, que la crisis económica genera en el seno de las familias de nuestra localidad.

Es por ello que el Ayuntamiento de Crevillent consciente de esta situación, presenta las siguientes normas por las que concede becas o ayudas de libros o material escolar para curso escolar 2018/2019.

La finalidad de estas normas es ayudar a alumnos escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil de centros educativos públicos y concertados para adquirir libros o material escolar. Incluyendo también alumnado de centro específico fuera de la localidad o en aulas de educación especial ubicadas en centros de la localidad que cumplan estas características (pertenecer a la etapa de educación infantil).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura.

El Sr. Sánchez Navarro, concejal de Educación, explica que se trata de las becas de infantil que se vienen concediendo todos los años desde hace tiempo, en la etapa de 3, 4 y 5 años.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando que van a apoyar este tipo de ayudas, haciendo hincapié en que se dé publicidad para conocimiento de las mismas a los posibles beneficiarios, así como a los centros educativos.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que en la Comisión de Educación se abstuvieron e igual que otros años señala que votarán en contra. Son 9.000 euros para educación infantil que se distribuyen en 50 euros para cada alumno, e insiste en que estas ayudas no son becas de necesidad social, si se limitan a pagar el material. Se podría equilibrar en los tramos de renta para que no fueran tan amplios o aumentar la partida para estas becas. Su pregunta es si se podrían ampliar estas becas ya que es la partida de educación la que más se rebaja de todos los departamentos, un 20% menos. Indica que la explicación es que ya no se tenía que destinar presupuesto a la Xarxa de Llibres. Pero entiende que se podría haber mantenido cierta cantidad para educación, pues bien lo que hace el PP es congelar las becas en educación a 9.000 euros y les cambia el nombre, porque es difícil justificar que en esos tramos de renta fueran ayudas de necesidad social. Solicita que se fijen los tramos de renta según el IPREM.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, mostrándose a favor de las ayudas, porque es un tramo de educación que no cubre la Conselleria. Señala que toda ayuda es importante para cubrir esta etapa de educación.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que se abstienen porque les gustaría que se rectificaran los tramos de renta y se aumentara la cuantía. Indica que el Sr. Sánchez Navarro ha declarado que la actual Consellera de Educación no se hace cargo de estos gastos, apuntando que ni la actual Consellera ni la anterior que ha estado 20 años.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, para referirse al razonamiento del Sr. Sánchez Navarro sobre que las ayudas se dan porque la actual Conselleria no las cubre y le pregunta si cuando gobernaba el PP sí habían ayudas en educación infantil y este gobierno las ha quitado. Comparte los argumentos de L'Esquerra y PSOE en cuanto a abordar por el Ayuntamiento más cobertura en los gastos de esta etapa educativa.

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Navarro, concejal de Educación, para dirigirse a la Sra. Gomis Pérez, indicándole que sí se notifica a las familias y a los centros educativos para que todos tengan conocimiento de este tipo de ayudas. A L'Esquerra le indica que su grupo no apoye cualquier iniciativa del gobierno municipal es un clásico, pero dice que tenemos menos presupuestos en educación y nos compara con otros municipios.



Se ha referido al municipio de Elche, cuando aquí tenemos el doble de presupuesto en mantenimiento de colegios, transporte escolar gratuito o gabinete psicopedagógico gratuito. Señala que con la Xarxa de Llibres nosotros pagamos un tercio de su coste. Agradece a Ciudadanos su apoyo en este tipo de ayudas. Al PSOE le indica que son 9.000 euros que durante la época de crisis se han mantenido, y sobre los tramos de renta son los mismos que los baremos utilizados en Consellería que gobierna el grupo socialista. Destaca en cuanto a la Xarxa de Llibres que salió adelante gracias a nuestra gestión con nuestros recursos personales más un tercio que pagamos junto con Diputación, nada cambió porque ya teníamos en este Ayuntamiento un banco de libros. A Compromís sobre las críticas que dice que hacemos continuamente a la Conselleria de Educación, le muestra notas de prensa con una gran cantidad de críticas como el Plan Edificant, barracones, educación en 2 años, amianto, interinos, becas... Sobre el tema de las ayudas, señala que Consellería puede poner estas ayudas para el tramo infantil, pero luego no paga, porque tiene una deuda de 18 millones de euros a las guarderías. Puede que sacando una parte de los 700 millones de euros que han destinado al ladrillo se podría pagar esa deuda a las guarderías y ampliando un poco, ya que tienen un presupuesto mayor.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Candela Muñoz declarando que en educación en Crevillent siempre vamos al mínimo. Si se quiere hablar de cuantías para material escolar podría hacer una comparativa, pues por ejemplo en Mutxamiel se destinan 40.000 € para material escolar más 24.000 € que se dan a los centros. En Crevillent si se suman estos 9.000 euros de infantil, erasmus, bus escolar y becas de danza y música, no alcanzan esas cifras. Si comparamos por niños, aquí se dan 50 euros a cada niños, mientras que en Aspe se dan 120 euros por niño, en San Vicente dan 80 euros por niño o en Rafal dan 60 euros por niño. Todos los pueblos vecinos tienen escuelas infantiles municipales excepto Crevillent. La renta familiar que se le pide a las familias es la de 2015, señalando que hasta ahí llega el nivel de corta y pega.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela destacando que el Sr. Sánchez Navarro no contesta a lo que se le dice, ha dicho que la actual Consellería y le pregunta durante 20 años del PP qué ha hecho la Consellería en esta materia. Sobre la mención a que han hecho el esfuerzo para que hayan 9.000 €, señala que hay 25.000.000 de euros de presupuesto, hay que tener un poco de pudor en ese aspecto. Le recrimina que el PP se aproveche del trabajo de los profesores respecto a los bancos de libros de Crevillent que lo han llevado a cabo las AMPAS en colaboración con los profesores.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, que coincide con el Sr. Asensio Candela en el debate y en el papel de las AMPAS y el profesorado de Crevillent para que no faltaran los libros de texto. Señala que no van a tolerar que transformen cualquier debate en contra de la Consellería. El PP despedía a los profesores interinos de los colegios, y esta semana se van a presentar a oposiciones 3.000 profesores que se van a incorporar al servicio público valenciano, esta es la apuesta de este gobierno.

Posteriormente interviene el Sr. Sánchez Navarro, para referir a Compromís que cuando las quejas a la Consellería suben un 66% en educación y políticas inclusivas será por algo. Sobre la causa de la Gürtel valenciana mediante financiación ilegal se refiere a la última causa de Compromís junto con PSOE sobre financiación ilegal. Respecto al profesorado señala que hay 7.000 interinos llamados a la huelga y hay más de 1.000 interinos sin cobrar durante meses. Al PSOE le menciona la crisis, ahora dice como con Zapatero que no había crisis en 2009 y esa crisis se trasladó a las Comunidades Autónomas, a los Ayuntamiento y a la ciudadanía. Este gobierno ha seguido manteniendo sus inversiones, de esos 25.000.000 euros hay muchos gastos que son fijos en personal, salarios, o contratos que no se pueden tocar, apuntando que durante la época de crisis la partida en educación se ha mantenido. Señala que somos el cuarto o quinto municipio de la Comunidad Valenciana que más dinero por habitante invertía en educación. Antes de la Xarxa esta concejalía implantó el banco de libros y concedía ayudas a las AMPAS por ese trabajo. Pregunta cuanto dinero han cobrado los padres por la Xarxa, cero euros. Se dirige al Sr. Candela Muñoz indicándole que el PP no lleva en su programa electoral la creación de una escuela infantil de 0 a 3 años, ante la irresponsabilidad suya de pedirla y decir dónde, el edificio de Ramón y Cajal, señala que ese edificio no se puede utilizar porque se está utilizando por la Escuela Taller. Finaliza manifestando que escuchan a la ciudadanía si hay viabilidad técnica. Solicita que se corrija el error material advertido por el Sr. Candela Muñoz, en cuanto a que se pida la renta de 2016.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:



Votos SI.....16 (PP/ COMPROMÍS/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones.....1 (PSOE)
 votos NO2 (ESQUERRA)
 Ausentes2 (PP/ PSOE)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las normas de concesión de ayudas de libros o material escolar para el curso 2018-2019, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 9.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06-3260-48001.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan.

8.- RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DE LA “CARTA DE AMISTAD 1968-2018” ENTRE CREVILLENT Y FONTENAY-LE-COMTE.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Visto que en 1968 se firmó por primera vez una Carta de Hermanamiento entre las poblaciones de Crevillent y Fontenay-le-Comte, siendo alcaldes Pascual Lillo y André Forens respectivamente.

Visto que este año se cumplen 50 años de este hermanamiento, y se van a realizar distintos actos especiales conmemorando este aniversario.

Visto que durante la visita del Comité del Jumelage a Fontenay-le-Comte se firmó esta “Carta de Amistad 1968-2018”, en la que se comprometen los firmantes a “...mantener un espíritu de solidaridad entre las poblaciones de nuestro municipios”, entre otros compromisos

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que en la Comisión se retiró del orden del día, pero considera que es importante que en el Archivo Municipal estén los documentos importantes, y aunque la amistad entre los dos pueblos es imposible sin el papel de la Asociación de Moros y Cristianos, entiende que la Carta de Amistad tiene que estar en el Archivo Municipal.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Soriano Mollá.

A continuación interviene el Sr. Alcalde explicando que se trata de una petición de la Asociación de Moros y Cristianos que se ceda ese documento para el Museo de la Festa y se estudiará en la Comisión de Cultura.

El Ayuntamiento-Pleno por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La ratificación de la firma de la “Carta de Amistad 1968-2018”, lo que supone darle continuidad al hermanamiento entre las dos poblaciones.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Comité del Jumelage, para su conocimiento y efectos oportunos.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

9.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

9.1.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORES DE EDIFICIOS ANEXOS AL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

En primer lugar y una vez sometida a votación la ratificación de urgencia, el Ayuntamiento-Pleno por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, ratifica la urgencia de este expediente.

A continuación se da cuenta del Informe – Propuesta de acuerdo siguiente:

Dada cuenta de la finalización del plazo de duración del contrato del “SERVICIO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE EDIFICIOS ANEXOS” adjudicado a ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA



TECNOLOGÍAS, S.L. por Pleno el 15 de mayo de 2015, por la cantidad ofertada de 6.417,84 €/año 21% IVA incluido. Formalizado en documento administrativo el día 22 de mayo de 2015.

En fecha 18 de junio de 2018 de acuerdo con lo manifestado por la Concejal de Contratación, en Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 7 de abril de 2016, por parte de la TAG de Contratación se remite escrito a la Técnico de Informática, a los efectos de evaluar si conviene prorrogar el contrato después de hacer una comparativa con los precios de mercado o, si por el contrario procede la tramitación de un nuevo contrato.

La empresa Elite Electrónica Informática Tecnologías, S.L., presenta con RE de 19 de junio de 2018, escrito solicitando la prórroga del contrato.

En respuesta a la petición de la TAG de Contratación, se emite Informe por la Técnico de Infomática en fecha 19 de junio de 2018, por el que se informa favorablemente la prórroga del contrato.

Considerando el artículo 303 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente...”.

Considerando la cláusula cuarta del contrato administrativo suscrito con la adjudicataria y en el mismo sentido la cláusula I.2. del Pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo tenor literal es el siguiente: “La vigencia del contrato se iniciará el 7 de mayo de 2015 con el acta de recepción de la puesta en marcha del servicio y tendrá una duración de TREINTA Y OCHO MESES (hasta el 7 de julio de 2018). No obstante, de mutuo acuerdo, ambas partes contratantes podrán prorrogar hasta un máximo de VEINTICUATRO MESES más, la vigencia del contrato, prórroga que habrá de ser expresa en todo caso. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas no podrá exceder de SESENTA Y DOS MESES.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que se abstendrán porque hay un compromiso del gobierno de aportar a la propuesta un informe técnico con una comparativa de precios o argumentación sobre la conveniencia de prorrogar, destacando que en el informe no se define de qué manera se ha constatado que es más conveniente.

A continuación interviene la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Contratación, manifestando que según el informe del técnico, es conveniente económicamente y el servicio se presta de forma adecuada.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....17 (PP/ COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones.....2 (C'S)
 Ausentes2 (PP/ PSOE)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- PRORROGAR el contrato del SERVICIO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE EDIFICIOS ANEXOS AL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, con la mercantil ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS, S.L. con CIF B-03347275, un año más (hasta el 9 de julio de 2019) por un precio de de 5.304 €/año, más 1.113,84 €, correspondientes al 21% IVA, lo que supone un precio total 6.417,84 €/anuales (21% IVA incluido).

SEGUNDO. Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el mutuo acuerdo de las partes.



TERCERO. Notificar asimismo a los servicios económicos municipales.

10.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

11.- ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS EN SESIONES PLENARIAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado de cumplimiento de las mociones aprobadas en las sesiones plenarias desde el 27 de julio de 2015 hasta el 23 de mayo de 2018. Indica las actuaciones y seguimiento realizados de las mociones, explicando que hay algunas finalizadas en su desarrollo bien porque se han cumplido, bien porque son de imposible cumplimiento o su cumplimiento depende de otra entidad, y otras que están aún en fase de desarrollo o ejecución.

La Corporación Municipal queda enterada.

12.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 22/05/2018, del siguiente tenor literal:

“7. OBRAS. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA CV-851 A SAN FELIPE NERI, EN LOS MUNICIPIOS DE CREVILLENT Y ELCHE (ALICANTE)”.

*En relación con la solicitud de subvención nominativa efectuada ante la Excm. Diputación provincial de Alicante para llevar a cabo la inversión denominada “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA CV-851 A SAN FELIPE NERI, EN LOS MUNICIPIOS DE CREVILLENT Y ELCHE (ALICANTE)”, cuya inclusión se prevé dentro de las **Inversiones financieramente sostenibles que la Excm. Diputación Provincial de Alicante va a tramitar durante la anualidad 2018 con aplicación del Superávit presupuestario correspondiente a la anualidad de 2017.***

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la dotación económica para las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA CV-851 A SAN FELIPE NERI, EN LOS MUNICIPIOS DE CREVILLENT Y ELCHE (ALICANTE) cuyo importe total asciende a la cantidad de 239.372,76 euros dentro de las inversiones financieramente sostenibles que la Excm. Diputación Provincial de Alicante tiene previsto tramitar durante la anualidad 2018 con aplicación del superávit presupuestario correspondiente a la anualidad de 2017, la cual será ejecutada por esa entidad provincial.

SEGUNDO.- Dar la conformidad al proyecto de las obras “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA CV-851 A SAN FELIPE NERI, EN LOS MUNICIPIOS DE CREVILLENT Y ELCHE (ALICANTE)” cuyo importe total asciende a la cantidad de 239.372,76 euros redactado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.”

La Corporación queda enterada.

12.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 12/06/2018, del siguiente tenor literal:

“16. CULTURA. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “CAMPAÑA MÚSICA Y TEATRO, 2018” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA UN CONCIERTO MUSICAL DE CORAL CREVILLENTINA.

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos de la provincia de Alicante, dentro de la Campaña de Difusión de Música y Teatro, anualidad 2018, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38, de fecha 22/02/2018) dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia, con la finalidad de realizar actuaciones musicales, de danza, teatrales y proyecciones de cine, en colaboración con los mismos.

Visto el interés de la Concejalía de Cultura y la conformidad de la Comisión Municipal de Cultura de acogerse a dicha subvención para la realización de un concierto musical.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,



adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de subvenciones “Campaña de difusión de música y teatro, anualidad 2018”, con la celebración de un concierto musical con la actuación de la Coral Crevillentina el día 12 de octubre de 2018, con un presupuesto de 5.000 euros, para un importe máximo de subvención de 1.300 euros (el 65% de la cantidad máxima subvencionable, 2.000 €)

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.

TERCERO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

12.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 12/06/2018, del siguiente tenor literal:

“17. CULTURA. SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “CAMPAÑA MÚSICA Y TEATRO, 2018” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA UN CONCIERTO MUSICAL DEL ORFEÓN VOCES CREVILLENTINAS.

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos de la provincia de Alicante, dentro de la Campaña de Difusión de Música y Teatro, anualidad 2018, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38, de fecha 22/02/2018) dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia, con la finalidad de realizar actuaciones musicales, de danza, teatrales y proyecciones de cine, en colaboración con los mismos.

Visto el interés de la Concejalía de Cultura y la conformidad de la Comisión Municipal de Cultura de acogerse a dicha subvención para la realización de un concierto musical.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de subvenciones “Campaña de difusión de música y teatro, anualidad 2018”, con la celebración de un concierto musical con la actuación del Orfeón de Voces Crevillentinas, el día 14 de septiembre de 2018, con un presupuesto de 2.000 euros para un importe máximo de subvención de 1.300 euros (el 65% de dicho presupuesto).

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.

TERCERO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

13.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía siguiente:

DTO	FECHA	EXTRACTO
706	23/05/2018	DECRETO ADJUDICACIÓN, TRASPASO TITULARIDAD NICHOS, PANTEONES Y COLUMBARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
707	23/05/2018	DTO. PERMISO NO RETRIBUIDO ALUMNA TALLER DE EMPLEO
708	23/05/2018	DTO REDUCCIONES Y TRASLADOS RESTOS MORTALES CEMENTERIO MUNICIPAL
709	23/05/2018	DTO APROBACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 1º TRIM. 2018
710	23/05/2018	DECRETO ADJUDICACIÓN NICHOS CORRELATIVO
711	23/05/2018	DTO.INC. EXP.TES.2018/77 Y 78
712	23/05/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180511
713	23/05/2018	DECRETO PRESCRIPCIÓN EXP.TES.
714	23/05/2018	APLICACIÓN INGRESOS MARZO
715	23/05/2018	REQUERIMIENTO DOCUM. JUSTIFICACIÓN BAJA TEMERARIA CONTRATO SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INDUSTRIAL



716	23/05/2018	SEÑALIZACIÓN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS PARA SERVICIO DEL COMERCIO SITUADO EN ALREDEDORES DE LA C/RUIZ GASCH Y S. PEDRO.
717	23/05/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA DE ORDEN DE EJECUCIÓN
718	23/05/2018	DECRETO DESESTIMACIÓN EXENCIÓN PAGO IIVTNU POR EJECUCIÓN JUDICIAL
719	23/05/2018	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
720	23/05/2018	DTO. DEDUCCIÓN PROPORCIONAL DE HABERES
721	24/05/2018	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
722	24/05/2018	DECRETO DEV. FIANZA EXP. 2018/INT/00066
723	24/05/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
724	24/05/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
725	24/05/2018	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
726	24/05/2018	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
727	24/05/2018	DECRETO DEV. FIANZA EXP. 2018/INT/00074
728	24/05/2018	DELEGACIÓN INTERVENTORA PARA MESAS DE CONTRATACIÓN
729	24/05/2018	ABONO COMPLEMENT PRODUCTIVIDAD POR EJERCICIO FUNCIONES SUPERIORES
730	24/05/2018	DECRETO MINORACIÓN SUBVENCIÓN
731	24/05/2018	DECRETO MINORACIÓN SUBVENCIÓN
732	24/05/2018	AUTORIZACIÓN PROCESIÓN VIRGEN NIÑA DEL COLEGIO NTRA SRA DEL CARMEN POR LA CALZADA DE LA VEREDA CARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS.
733	24/05/2018	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. 690, DE 22-5-18
734	24/05/2018	DECRETO APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTO EN CAMPO DE FUTBOL "ENRIQUE MIRALLES"
735	24/05/2018	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
736	24/05/2018	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
737	24/05/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN INTERVENTORA
738	24/05/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
739	24/05/2018	DECRETO PRESCRIPCIÓN
740	26/05/2018	DECRETO LICENC. OBRA MENOR DENEGADA- MAYO
741	26/05/2018	DESESTIMACIÓN USO ARMA REGLAMENTARIA
742	26/05/2018	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP3-GC
743	26/05/2018	DTO. ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
744	26/05/2018	DTO. INADMISIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
745	28/05/2018	DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO EN MATERIA DE TRÁFICO INDIVIDUAL DE FECHA 20180504
746	28/05/2018	DTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180518
747	28/05/2018	DTO. ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR
748	28/05/2018	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS RECONOCIMIENTO TRIENIOS
749	28/05/2018	ORDENANDO RETIRADA SEÑALIZACIÓN ZONA DE APARCAMIENTO PARA DISCAPACITADO SITA EN C/LLORENS, 110, POR FALLECIMIENTO DE SU TITULAR.
750	28/05/2018	ORDENANDO RETIRADA SEÑALIZACIÓN ZONA DE APARCAMIENTO PARA DISCAPACITADO SITA EN C/LLORENTE, Nº 50
751	28/05/2018	DECRETO RECTIFICACIÓN DECRETO 731/2018
752	28/05/2018	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
753	28/05/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
754	29/05/2018	DECRETO APLICACION AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA FEBRERO 2018
755	29/05/2018	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU MARZO 2018
756	29/05/2018	DTO. COMPENSACIÓN ALMUERZO
757	29/05/2018	DTO. ABONO AYUDA LIBROS
758	29/05/2018	DECRETO RECTIFICACION DE DATOS
759	29/05/2018	DECRETO REPERCUSIÓN DE GASTOS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
760	30/05/2018	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
761	30/05/2018	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO MUSEO ARQUEOLÓGICO
762	30/05/2018	DECRETO INCOACIÓN 2018/OPEP/00082(ACUMULADO)
763	30/05/2018	CONTRATACIÓN TEMPORAL ACUMULACIÓN DE TAREAS TRABAJADORA SOCIAL
764	30/05/2018	DTO. DEDUCCIÓN PROPORCIONAL DE HABERES
765	30/05/2018	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA MAYO-3
766	30/05/2018	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU MORTIS CAUSA EXP 45
767	30/05/2018	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL MAYO-2
768	30/05/2018	ALEGACIONES PROCEDIMIENTO DE CIFRAS A 01/01/2018
769	30/05/2018	ORDENACION PAGO MATERIAL AYUDA DE EMERGENCIA DE 2017
770	30/05/2018	DECRETO PAGO IRPF MES DE ABRIL 2018
771	30/05/2018	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA MAYO 2018



772	30/05/2018	AUTORIZACIÓN OVP CON MESA INFORMATIVA.
773	31/05/2018	AUTORIZACIÓN OVP CON MESA INFORMATIVA.
774	31/05/2018	ORDENANDO REITRADA SEÑALIZACIÓN ZONA DE APARCAMIENTO PARA DISCAPACITADO SITA EN C/CERVANTES, Nº 18.
775	31/05/2018	INCOACIÓN EXPEDIENTE T'AVALEM "VILLA DE CREVILLENT II" 2018
776	31/05/2018	DECRETO MODIFICACIÓN PLAN NORMATIVO 2018 II
777	31/05/2018	DECRETO REVISIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR ERROR EN SUJETO PASIVO Y EN PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
778	31/05/2018	DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
779	31/05/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
780	31/05/2018	DECRETO LICENCIAS OBRA MENOR- MAYO 2
781	31/05/2018	DECRETO PAGO NOMINA MES DE MAYO 2018
782	31/05/2018	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA MAYO-5
783	31/05/2018	CONTRATACIÓN TEMPORAL OBRAS O SERVICIOS DETERMINADOS DIRECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO T'AVALEM
784	01/06/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
785	01/06/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
786	01/06/2018	DECRETO CONCESIÓN AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL MAYO-4
787	01/06/2018	DTO. IMPOSICIÓN DE 1ª MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE RESTAURACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA VULNERADA
788	01/06/2018	DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CRUZ ROJA
789	01/06/2018	DTO. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
790	01/06/2018	DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20180525
791	01/06/2018	DTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180525
792	01/06/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180525
793	05/06/2018	NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACCTAL.
794	05/06/2018	SDO. LICENCIA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
795	05/06/2018	DTO.INC.2018/OPEP/00088
796	05/06/2018	DECRETO LIQUIDACIÓN TASAS EXPTE. 2018/CEMENT/00092, 2018/CEMENT/00177 Y 2018/CEMENT/00193
797	05/06/2018	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
798	05/06/2018	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
799	05/06/2018	INDUSTRIAL I4 5(C) SUELO REF 5852907XH9325S0001PF DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
800	05/06/2018	DECRETO ALEGACIONES CADUCIDAD ACTIVIDAD
801	05/06/2018	DTO. INCOACIÓN EXPTE. DED. DE HABERES MAYO TALLER DE EMPLEO
802	05/06/2018	CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO EMILIA AMADOR TORRES
803	05/06/2018	DECRETO RESOLUCIÓN 2018/OPEP/00002
804	07/06/2018	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL MAYO-6
805	07/06/2018	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA (ELOISA LOZANO DE LA FUENTE)
806	07/06/2018	AUTORIZACIÓN OVP CON MESA INFORMATIVA.
807	07/06/2018	CAMBIO EMPLAZAMIENTO EVENTO FESTERO DE LA COMPARSA CRISTIANA CASTELLANO LEONESA A JARDINES VIOLINISTA TELMO VELA.
808	07/06/2018	RENOVACIÓN ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN ZONA APARCAMIENTO EXCLUSIVO DISCAPACITADO VEHÍCULO MATRÍ. 7271KFS, EN C/ALMAZARA, 11 S. FELIPE NERI.
809	07/06/2018	DTO. CONCESIÓN ÚLTIMO PLAZO ANTES DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
810	07/06/2018	DECRETO APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5-2018 TC
811	07/06/2018	APLICACIÓN INGRESOS ABRIL.
812	07/06/2018	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS
813	07/06/2018	RECLAMACIÓN DE DAÑOS EN VEHÍCULO POR MANIOBRAS DE DESCARGA CONTENEDOR DE BASURA EN C/ PASEO DE LA ESTACIÓN, 34
814	07/06/2018	CESE VOLUNTARIO DESEMPEÑO FUNCIONES ACUMULADAS DE INTERVENCIÓN
815	07/06/2018	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA TÉCNICO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
816	07/06/2018	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN ERRÓNEA LIC. URBANÍSTICAS
817	07/06/2018	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FUENTES MUNICIPALES
818	07/06/2018	DTO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO Nº 667/2018 10 DE MAYO
819	07/06/2018	APROBACIÓN FACTURAS EMITIDAS EMPRESAS RECICLAJE.-
820	08/06/2018	DECRETO DESIGNACIÓN DE LETRADO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 171/18
821	11/06/2018	NO ENCSARP COMPROBACIÓN HASTA MARZO 18
822	11/06/2018	ENCSARP CADUCIDAD 1ER TRIMESTRE 2018



823	11/06/2018	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
824	11/06/2018	DECRETO APLICACION AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA MARZO 2018
825	11/06/2018	REMITIR ALEGACIONES
826	11/06/2018	ARCHIVO REVOCACIÓN PUESTO Nº 191-193 MERCADILLO
827	13/06/2018	DTO.INCOACIÓN EXPTE. 2018/OPEP/00076
828	13/06/2018	DECRETO TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
829	13/06/2018	DTO. REQUERIMIENTO PRESENTACIÓN IEE C/ RONDA SUR Nº 14
830	13/06/2018	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL MAYO-7
831	13/06/2018	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU ABRIL 2018
832	13/06/2018	DTO. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE IEE C/ CARRETES Nº 18
833	13/06/2018	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
834	13/06/2018	DTO. CONCESIÓN DÍAS ADICIONALES ASUNTOS PROPIOS
835	13/06/2018	DECRETO CONCESIÓN ASUNTOS PROPIOS ADICIONALES
836	13/06/2018	AUTORIZACIÓN OVP CON MESA INFORMATIVA.
837	13/06/2018	AUTORIZACIÓN OVP CON MESA INFORMATIVA.
838	13/06/2018	DECRETO ORDEN PAGO LIQUIDACIÓN TASAS TRAMITACIÓN EXPEDIENTE SOLICITUD AUTORIZACIÓN VERTIDOS
839	14/06/2018	DECRETO APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES
840	14/06/2018	RECTIFICACIÓN DTO. 817/18 DE 07/06/18
841	14/06/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR
842	14/06/2018	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
843	14/06/2018	AUTORIZACIONES VENTA AMBULANTE FIESTAS EL REALENGO
844	14/06/2018	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR
845	14/06/2018	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
846	14/06/2018	DECRETO LICENCIAS OBRAS MENORES
847	15/06/2018	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ELIMINACIÓN BARRERAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS
848	18/06/2018	DECRETO INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20180601
849	18/06/2018	DECRETO SANCIONADOR COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180601
850	18/06/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180608
851	18/06/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180601
852	18/06/2018	DECRETO APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCIONES MUSEO ARQUEOLÓGICO-DINAMIZACIÓN
853	18/06/2018	DECRETO APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCIÓN
854	18/06/2018	DECRETO DESESTIMAR RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
855	18/06/2018	DECRETO PAGO IRPF MES DE MAYO 2018.
856	18/06/2018	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS.
857	18/06/2018	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
858	18/06/2018	DECRETO REDUCCIONES Y TRASLADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
859	18/06/2018	APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCIÓN DINAMIZACIÓN MUSEOS
860	18/06/2018	DECRETO TRASLADO DENTRO DEL CEMENTERIO
861	19/06/2018	AUTORIZACIÓN PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE DE POLICÍA LOCAL AYTO. DE ELCHE
862	19/06/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
863	19/06/2018	APLICACIÓN SUMA PRIMERA VOLUNTARIA 2018
864	19/06/2018	CONVALIDACIÓN DTO. 250, DE 1-3-18, DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

22 de mayo de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 15 de mayo de 2018.
2. Se estimó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
3. Se aprobó la solicitud de devolución de la garantía definitiva del contrato del Servicio de gestión del Taller de corte y confección por importe de 92,98 €.
4. Se acordó adjudicar el contrato menor de "Servicios profesionales de Arquitecto técnico para la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de mejora de pavimento en campo fútbol Enrique Miralles" a D. José Luis Martínez Aguilar, por importe total de 3.630 € (21% IVA incluido).
5. Se acordó desestimar el Recurso de reposición interpuesto en Expte. Responsabilidad Patrimonial n.º



2016/RP/00006, se desestimó la reclamación presentada en Expte Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00002 declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y se estimó la reclamación presentada relativa al expte. n.º 2017/RP/00007, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

6. Se dio cuenta de la sentencia n.º 119/18, de 30 de abril, correspondiente al Procedimiento juicio sobre delitos leves n.º 002009/2017.
7. Se acordó solicitar la subvención para las inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2018, de la Diputación de Alicante para las obras de "Acondicionamiento del Camino de la CV-851 a San Felipe Neri, en los municipios de Crevillent y Elche", por importe total de 239.372,76 euros.
8. Se concedió licencia de obras para construcción de nave industrial para almacén en Sector R-10, parcela R-3 a Alquileres Spain Investments, S.L.
9. Se aprobó una solicitud de tarjeta de Aparcamiento especial para discapacitados.
10. Se estimaron siete solicitudes de servicio de acompañamiento personal para mayores.
11. Despacho Extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 11.1. Se acordó adjudicar el contrato menor del servicio de autocares para viaje a Fontenay Le Comte a Autocares Mi-Sol por importe total de 11.500 €.
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

29 de mayo de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 22 de mayo de 2018.
2. Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro agua potable.
3. Se aprobaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos mes de abril de 2018.
4. Se acordó adjudicar el contrato de las "Obras de acondicionamiento del Camino de Campillo entre el n.º 66 y n.º 77" a Mediterráneo de Obras y Asfaltos S.L. por importe total de 51.516,65 € (21% IVA incluido).
5. Se acordó devolver la garantía definitiva depositada para adjudicación del Servicio de Traslado del almacén del Museo Mariano Benlliure por importe de 1.043,78 € a D^a Ana Isabel Cervera Herrero.
6. Se designó Letrado en Procedimiento Abreviado N^o 93/2017, interpuesto contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22.11.16, sobre Responsabilidad Patrimonial Expte. N^o 2015/41-034.
7. Se desestimaron las reclamaciones presentadas en Expedientes de Responsabilidad Patrimonial N^{os} 2017/RP/00010, 2017/RP/00016, 2017/RP/00026 y 2017/RP/00029, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
8. Se concedieron tres licencias de obras mayores: de proyecto reformado para vivienda unifamiliar en C/Boquera Marchanero, 1 a D. Fco. Javier Murillo Martín; de ampliación de nave industrial en P.I. I-4, Ctra. de la Estación 10-10A a TEMOCA, S.L. y de Edificación de vivienda unifamiliar con piscina en parcela 76 del polígono 285 de rústica, ptda. San Felipe Neri, a D^a Carmen Angela Navarro Box.
9. Se aprobaron 4 solicitudes de Tarjeta de aparcamiento especial para minusválidos.
10. Se aprobaron tres solicitudes de servicio de acompañamiento personal para mayores.
11. Se denegaron dos solicitudes de ayuda de emergencia, por no reunir los requisitos.
12. Se aprobó el convenio suscrito con D. Isidro Boyer Lledó para la donación de documentación de la Empresa Hilaturas Mas Candela S.A.
13. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 13.1. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por un importe líquido total de 575.763,37 euros.
14. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

5 de junio de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 29 de mayo de 2018.
2. Se anularon varios recibos suministro de agua según las siguientes datas: n.º 10 por importe de 8.776,58 €, n.º 11 por importe de 177,73 € y n.º 12 por importe de 358,35 €.
3. Se estimó una solicitud de devolución de ingresos indebidos.
4. Se aprobaron dos expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por Convalidación: el n.º 5/2018, sobre facturas de energía eléctrica de los meses de febrero y marzo de 2018, por importe de 106.853,77 € y el n.º 6/2018, sobre el servicio de recogida de animales abandonados y dueño conocido de los meses de enero a marzo de 2018 por importe de 1.970,40 €.
5. Se acordó adjudicar el contrato de "Obras de reparación del techado de la biblioteca Municipal" a TECCON LAHOZ, S.L. por importe de 195.000,01 € (21% IVA incluido).
6. Se acordó adjudicar el contrato de "Obras de acondicionamiento en la vía pública y caminos" (acondicionamiento de c/Jaime Balmes, San Jaime y otras) a favor de PAVASAL Empresa Constructora, S.A.



por importe total de 198.338,63 € (21% IVA incluido)

7. Se adjudicaron los siguientes contratos menores: de “Servicios profesionales de arquitecto técnico para la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de acondicionamiento de la Biblioteca Municipal” a José María Nieves Muñoz por importe de 1.815 € (21% IVA incluido); de “Servicios profesionales de arquitecto técnico para la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de acondicionamiento del Camino Campillos entre el n.º 66 y el n.º 77” a José Salvador Planelles Mas por importe de 605 € (21% IVA incluido) y de “Servicios profesionales de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de acondicionamiento de la calle Jaime Balmes, San Jaime y otras” a TECNITRANS por importe de 1.815 € (21% IVA incluido).
8. Se acordó estimar la reclamación presentada en el expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00018, declarando la existencia de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento.
9. Se aprobó una solicitud de ayuda a domicilio.
10. Se denegó una solicitud de ayuda de emergencia por no presentar la documentación requerida.
11. Se autorizó la concesión de una reserva de aparcamiento especial en la vía pública.
12. Se aprobaron 7 solicitudes de Tarjeta de Aparcamiento Especial para discapacitados y se denegó una solicitud por no presentar la solicitante movilidad reducida.
13. Despacho Extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 13.1. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 200.773,52 €
14. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

12 de junio de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 5 de junio de 2018.
2. Se aprobaron 2 solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
3. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro agua potable.
4. Se acordó aprobar la inclusión de un panteón en el Padrón de la tasa del Cementerio Municipal.
5. Se aprobó el expte. de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por convalidación n.º 7/2018, sobre facturas relativas al Mantenimiento de la instalación acuática municipal correspondiente al mes de febrero, por importe de 943,80.- €.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 37.969,98.- €.
7. Se acordó adjudicar el contrato menor “Servicios profesionales para la coordinación de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de acondicionamiento de las fuentes ornamentales” a D. José Salvador Planelles Mas, por importe total de 1.210.- € (21% IVA incluido).
8. El asunto sobre devolución garantía definitiva del contrato “Organización, coordinación y desarrollo de las actividades prestadas en el Centre Jove “Juan Antonio Cebrián”” se retira del orden del día, hasta completar el expediente.
9. Se aprobaron 2 licencias de obras mayores: para construcción de nave industrial sin uso específico en c/El Frare – polígono I-4 5C, a INCLASS MOBLES, S.L. y de reparación y mantenimiento de nave industrial en polígono I-5 Partida del Boch, n.º 68, a GONDUR, S.L.
10. Se acordó el archivo de cinco solicitudes de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos y se denegaron dos solicitudes de ayuda de emergencia por no presentar la documentación requerida.
11. Se aprobó una solicitud de servicio de acompañamiento para personas mayores.
12. El asunto sobre cesión de documento “Carta de amistad 1968-2018” a favor de la Asociación de Moros y Cristianos “San Francisco de Asís” se retira del orden del día para completar el expediente.
13. Se acordó aceptar la organización y montaje de la Exposición temporal de Escultura Religiosa.
14. Se adjudicó el contrato para realizar la actividad “Cine de Verano” a la empresa Sonivisión (Pascual Fco. Parres Galindo), por importe de 7.937,60.- €.
15. Se acordó adjudicar el contrato del servicio trabajos de reparación de tarima del escenario auditorio de la Casa Municipal de Cultura “José Candela Lledó” a la empresa Juan José Belén Davó por importe total de 9.982,50.- €.
16. Se aprobó la inclusión en la convocatoria de subvenciones de Diputación de Alicante “Campaña de difusión de música y teatro, anualidad 2018” para la realización de una actuación de la Coral Crevillentina, solicitando una subvención máxima de 1.300 €.
17. Se acordó aprobar la inclusión en la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Alicante “Campaña de difusión de música y teatro, anualidad 2018” para la realización de una actuación del Orfeón de Voces Crevillentinas, solicitando una subvención máxima de 1.300 €.
18. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
19. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.



En primer lugar el Sr. Alcalde da cuenta de una pregunta que formuló el Sr. Riquelme Leal, concejal de Compromís per Crevillent, sobre TECOPSA, adjudicación de obras complementarias en la Ciudad Deportiva Juanfran Torres. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Deportes, explica que en las obras complementarias hay una partida destinada a recogida y depósito de los escombros. Recuerda que en el proyecto complementario una de las pistas se tuvo que demoler y retirar todo el alquitrán al vertedero autorizado. También hubo una modificación del subsuelo porque cedió la cimentación debido a la gota fría junto con una demolición que hubo en la zona del camino, por ello hubo que incluir estas partidas. Señala que aun así se está por debajo del proyecto inicial que salió a licitación con una baja del 42%. Seguidamente el Sr. Riquelme Leal manifiesta que es verdad que una de las cosas es que se ha hundido un pilar y se ha tenido que apuntalar y pregunta si una obra que no está inaugurada con problemas tiene que pagarlo el pueblo. Respecto a la demolición de la pista del trinquete, destaca que en la memoria del proyecto modificado de hace un año ya se contemplaba esta demolición. Por el Sr. Alcalde se indica que ahora se están planteando nuevas cuestiones que el concejal podrá contestar cuando pueda. El Sr. Moya Ferrández da lectura al proyecto complementario, donde se indica que se hizo la demolición de parte de la pista, el resto de demolición no se contemplaba, por lo que acusa al Sr. Riquelme Leal de mentir. Señala que el proyecto de obras complementarias no es una repetición ni un duplicado de algo que ya estaba hecho. Insiste en que hay cuestiones sobrevenidas como la gota fría que afectó a la cimentación que debe asumir el contratante de las obras, en este caso el Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Alcalde haciendo referencia a la pregunta respecto a un decreto de la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, sobre evolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, en cuanto a que había muchas reclamaciones. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda y Patrimonio, contesta que se ha contratado un TAG para llevar específicamente el tema de Patrimonio, por lo que no es que hayan más expedientes sino que se está dando salida con más ligereza a los existentes.

Seguidamente la Sra. Gomis Pérez se refiere al Dto. 713/2018, de 23 de mayo, sobre prescripción de los expedientes sancionadores, solicitando una explicación sobre por qué se ha producido la prescripción de tantos expedientes de este tipo y por otro lado en el resuelvo, punto segundo, indica que se notifique a los interesados y ellos en su caso si ya han pagado una sanción que se dirijan a la tesorería municipal. Al haber inactividad por la administración, pregunta si se puede devolver de oficio desde tesorería sin necesidad de que el interesado lo solicite. El Sr. Moya Ferrández responde que no será necesario por cuanto al único expediente afectado se le ha comunicado y el resto no se ven afectados por esa situación.

Seguidamente la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de junio, punto 14, adjudicación contrato del servicio del cine de verano, preguntando si se ha proyectado alguna película en valenciano como han pedido hace tiempo muchas asociaciones. La Sra. Mallol Sala, concejal de Cultura, declara que desconoce que alguna asociación lo haya pedido de manera formal en el Ayuntamiento, pero la empresa no tiene películas en valenciano. Por ello lo suplen con otras actividades como cuatro obras de teatro en valenciano en el mes de octubre o el curso para las personas que se van a presentar a la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià. La Sra. Mas González, manifiesta que desde 2016 hay asociaciones que lo solicitan por escrito en el registro de entrada y destaca que cuando haya un gobierno alternativo se contemplará la posibilidad de ofrecer cine y teatro en nuestra lengua. La Sra. Mallol Sala espera que no se dé el caso, puesto que con ese gobierno alternativo todo será en valenciano no como ahora que hay cosas en valenciano y en castellano.

Posteriormente la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de junio, punto 6, aprobación relaciones de pago de facturas, señalando que hay facturas con importe mensual por la emisión de los plenos. Pregunta por qué motivo no están colgados en la web municipal los plenos anteriores. La Sra. Gomis Ferrández, concejal de Medios de Comunicación, responde que está en trámite, se colgarán cuando esté creada la cuenta en youtube.

A continuación el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, se refiere a los decretos 784/2018 y 785/2018, de 1 de junio, resolución recurso reposición contra liquidación Plusvalía, indicando que hay una sentencia del Tribunal Constitucional que anula el pago de plusvalía cuando en la venta del inmueble no hay beneficio. En los decretos se le da la razón al contribuyente para devolver la liquidación y pregunta si tienen que ser las personas las que se den cuenta. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, responde que el Ayuntamiento tiene la obligación de emitir la liquidación de plusvalía y es el ciudadano el que tiene que aportar la información sobre el coste inicial y la venta posterior para delimitar si hay beneficio, puesto que el ayuntamiento no dispone de esos documentos. El Sr. Asensio Candela manifiesta que el ciudadano



desconoce que desde hace un año hay una sentencia según la cual esas liquidaciones son ilegales y que si no se informa sobre ello no van a saber que el impuesto es inconstitucional. La Sra. Candela Torregrosa entiende que cuando se formaliza la documentación ante un notario se les informa de los cambios legislativos que han habido, apuntando que ya ha salido a nivel nacional esta información. El Sr. Alcalde explica que el notario informa de los impuestos, en este caso informa de la inconstitucionalidad del impuesto de plusvalía. Pero el notario pasa la escritura al Ayuntamiento, que sólo conoce el importe de la venta actual, no tiene el documento anterior por lo que no puede saber si hay plusvalía.

Seguidamente el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de mayo, punto 4, obras de acondicionamiento del Camino de Campillos, preguntando por qué se piden señales de tráfico como mejoras. El Sr. Alcalde responde que la señalización del camino puede ser considerada como parte de la obra, sin embargo el problema estaba en los plazos de redacción del proyecto y es una manera para no perder la subvención. El Sr. Riquelme Leal destaca que el art. 150 de la Ley de Contratos se refiere a los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato pero no con algo que no tiene que ver con el objeto del contrato. El Sr. Alcalde le responde que sí porque es una obligación señalar el camino.

Posteriormente el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, se refiere al Decreto 761/2018, de 30 de mayo, nombramiento funcionario interino en ejecución de programas de carácter temporal auxiliar administrativo Museo Arqueológico. Pregunta sobre el retraso con el Proyecto Museográfico y si la capacitación de las tareas especificadas pertenece a un auxiliar administrativo. La Sra. Mallol Sala explica que hay un Arqueólogo Municipal y un Catedrático de la Universidad de Alicante que dirigen las excavaciones y necesitan personal de apoyo administrativo, que realiza sus funciones bajo la supervisión del Arqueólogo Municipal y por otro lado el Proyecto Museográfico saldrá a contratación.

A continuación el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, se refiere al decreto 861/2018, de 19 de junio, autorización prórroga comisión de servicios agente de Policía Local al Ayuntamiento de Elche, y pregunta por qué faltando personal de la plantilla de la Policía Local se autorizan las comisiones de servicios y por qué no vienen a Crevillent de otras poblaciones. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Policía explica que esa cuestión ya se ha contestado en la Comisión de Régimen Interior. Esta prórroga viene de una comisión que se autorizó el año pasado y puede solicitar la prórroga. Indica que hay varias solicitudes hechas por agentes de Policía Local de otras poblaciones pero el ayuntamiento de origen no les autoriza porque los ayuntamientos de las zonas costeras tienen mayor problemática con estas autorizaciones y no son partidarios de concederlas. Advierte que esta es la última comisión de servicios que se autoriza porque también tenemos esa necesidad de mantener un mínimo de funcionarios en la plantilla. El Sr. Soriano Mollá insiste en que muchas veces se doblan los turnos por falta de personal.

Seguidamente el Sr. Asensio Candela hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de mayo, punto 5.3, Expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00007. Destaca la tardanza en tramitar este tipo de expedientes, desde noviembre de 2016 hasta el 16 de octubre de 2017 han pasado once meses, y cuatro meses más tarde es cuando se da la orden para que se abone la indemnización. Pregunta por qué la trapa de alcantarilla estaba fuera de su lugar y por qué se tiene que tardar más de año y medio en tramitar un expediente de este tipo. El Sr. Alcalde responde que somos un ayuntamiento solvente, que paga y todavía se quiere buscar algo mal, en este caso la tardanza. Pone un ejemplo de hace 20 años que le ocurrió en la Rambla, pisó una trapa de alcantarillado justo donde está la fuente, la tapa cedió y se le hundió la pierna, no sabe cómo no se rompió la pierna o la cadera. Señala que estas cosas ocurren y que no puede recordar lo que le pasaba a una trapa hace 2 años. Respecto a la tardanza indica que es porque tenemos un seguro y desde que se da el parte hay que hacer muchos informes, hay que cumplir las directrices de la aseguradora para no quedar fuera de la cobertura, con informes de la policía y Oficina Técnica en su caso, después hay que solicitar dictamen al Consell Jurídic Consultiu, que tarda lo que tarda. Indica que le gustaría que tardara menos y pregunta donde está el problema si se ha pagado.

Posteriormente el Sr. Riquelme Leal se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de junio, punto 6, adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento en la vía pública y caminos. También aparecen como mejoras las señales de tráfico, el precio y el incremento del servicio. Le llama la atención que la empresa ofrece como mejora asfaltar 11.505 m² cuando en la plica aparecen 8.680 m², luego pasa lo de la calle Sierpe que al mes se desconcha el asfalto. El Sr. Alcalde explica que al precio inicial se aplica una baja del 50 o 60%, apuntando que la mejora tiene el mismo valor en puntuación aumentando la superficie o



bajando el precio. Luego gana quien ofrece más y por tanto el precio más económico.

A continuación el Sr. Ruiz Morcillo hace referencia al Decreto 713/2018, de 23 de mayo, de prescripción de expedientes, preguntando si hay partes de la policía en los que no se ha iniciado expediente por la misma causa. El Sr. Moya Ferrández indica que es una información que ya se ha dado en la comisión, han habido un total de 101 expedientes, unos que están iniciados y otros sin iniciar, la mayoría son faltas leves que no se han resuelto y ya se ha restablecido el servicio.

Seguidamente el Sr. Riquelme Leal se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de junio, punto 5, obras reparación del techado de la Biblioteca Municipal y pregunta por qué se la queda una empresa que ofrece 161.000 euros cuando hay otra que ofrece 147.000 euros. El Sr. Alcalde le indica que está todo explicado entre los informes técnicos del expediente, apuntando que se tratará mañana en la comisión correspondiente.

La Corporación queda enterada.

14.- MOCIONES.

14.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS CREVILLENT PARA PROMOVER EL BILINGÜISMO Y TRILINGÜISMO EN LA SEÑALÉTICA DE CREVILLENT.

Por el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 17/05/2018, con n.º RE 6365, del siguiente tenor literal:

“D. José Javier Soriano Mollá, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, por medio del presente escrito, y haciendo uso de la legalidad vigente y de las atribuciones que de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Artículo 97.3), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN PARA PROMOVER EL BILINGÜISMO Y TRILINGÜISMO EN LA SEÑALÉTICA DE CREVILLENT.

La Constitución Española establece en su artículo 3 que: “El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”. Además, el artículo 56 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establece que “las indicaciones escritas de las señales se expresarán al menos en la lengua española oficial del Estado”. Dicha ley de Seguridad Vial, tal y como señala su artículo 2, es aplicable a toda España y por lo tanto también en la Comunidad Valenciana. También, el artículo 138 del Reglamento General de Circulación dispone que: “Las indicaciones escritas que se incluyan o acompañen a los paneles de señalización de las vías públicas, e inscripciones, figurarán en idioma castellano y, además, en la lengua oficial de la comunidad autónoma reconocida en el respectivo estatuto de autonomía, cuando la señal esté ubicada en el ámbito territorial de dicha comunidad. Los núcleos de población y demás topónimos serán designados en su denominación oficial y, cuando fuese necesario a efectos de identificación, en castellano”.

Dada la diversidad de señales existentes en nuestra población, solo en castellano, solo en valenciano, bilingües castellano/valenciano constituye una falta de equidad institucional hacia muchos ciudadanos de Crevillent, que tienen también como lengua materna el castellano o el valenciano y que, además de tener derecho a ello, quieren verlo reflejado. Según la Constitución Española, son cooficiales tanto el valenciano como el castellano y la cooficialidad significa igualdad, no estableciendo una prevalencia de una lengua sobre la otra.

Crevillente es una ciudad que aspira a que se promocióne su gran oferta cultural y turística en toda España, no podemos, ni debemos cambiar en cada legislatura todo tipo de soportes municipales e institucionales dependiendo del color político que esté en el Gobierno Municipal. Desde Ciudadanos consideramos que ni está bien que desaparezca el valenciano, pero tampoco que se obvие al castellano. Debemos por lo tanto utilizar ambas lenguas para que todos los ciudadanos se sientan representados a la hora de leer cualquier señal informativa de nuestro municipio.

Asimismo, ante las enormes posibilidades turísticas que posee Crevillent, con las dos Fiestas galardonadas como de Interés Turístico Internacional, y a la espera de la aprobación de la declaración de municipio turístico por parte de la Agencia Valenciana de Turismo, así como parajes naturales como el Hondo, la sierra de Crevillent, la peña negra, no podemos olvidarnos de la importancia de señalar en inglés aquella señalética que se refiera al ámbito turístico (localización de museos, parque natural, parque de montaña, contamos además con instalaciones de hoteles, campings y restaurantes de gran capacidad y calidad, somos capaces de



ofrecer al turista que nos visita rutas culturales, históricas, medioambientales y gastronómicas que, además, potencian y ayudan al crecimiento de un sector servicios de gran potencialidad económica y de creación de empleo, etc.)

El titular del derecho de opción lingüística es el ciudadano pero el Ayuntamiento de Crevillent ha contravenido ese derecho de opción tanto en legislaturas pasadas como en la actual y acaba siendo la Administración quien elige inicialmente, y lo hace sólo en valenciano o en castellano. El poder de disposición lingüística reside en los ciudadanos y el derecho de los mismos a recibir las comunicaciones en castellano y en valenciano debe hacerse efectivo sin formalidades o condiciones que conlleven una carga u obligación. El ciudadano no tiene por qué estar solicitando traducciones.

La situación de la normalización del valenciano ahora no tiene nada que ver con la que se sufrió. Actualmente ya se han conseguido los objetivos de recuperación y normalización lingüística. Si excluimos el bilingüismo de Crevillent estamos ignorando que la cultura es cohesión, integración y pluralidad.

Además, no existe un conflicto real en el uso libre del valenciano y el castellano, la Administración Pública con el uso preferente del valenciano y la discriminación del castellano, en vez de favorecer la cohesión social la pone en riesgo, y provoca el alejamiento de aquellas personas que tienen el castellano como lengua propia con su Administración (Ayuntamiento, Diputación, Generalitat).

Queremos dejar muy claro que esta moción no va encaminada a atacar la lengua valenciana, todo lo contrario, queremos aclarar el uso correcto de la lengua valenciana y la castellana en el Ayuntamiento porque en último término, redundan en beneficio de todos los crevillentinos.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal de Ciudadanos – C's Crevillent propone al Pleno de este Ayuntamiento adoptar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno para que establezca un plan que homologue progresivamente la señalética que incumple los requisitos exigidos por la Constitución Española y la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en materia de idioma de las inscripciones e indicaciones, debiendo constar las indicaciones escritas en castellano y valenciano. Así como en castellano, valenciano e inglés aquellas de ámbito turístico (ubicación de museos, parque natural, de montaña, etc.)

SEGUNDO.- Que, a partir de ahora y en lo sucesivo, todas las señales que se instalen o que se repongan en nuestra ciudad sean bilingües o trilingües en el caso de las turísticas. Asimismo, cualquier tipo de cartelería para anunciar eventos culturales o festivos, estará, como mínimo, en las dos lenguas oficiales.

TERCERO.- Instar a la Generalitat a garantizar el derecho de toda la ciudadanía a hacer servir indiferentemente cualquiera de nuestras dos lenguas oficiales."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, que se muestra a favor del cumplimiento de la ley evitando redundancias y duplicidades, por lo que solicita que se lleve a la correspondiente comisión un listado para delimitar qué calles se van a rotular.

A continuación interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, manifestando que su grupo que no renuncia a la defensa de la lengua y de la cultura valenciana. Esta moción se ha presentado en muchos pueblos para ir en contra de la rotulación en valenciano, pero en Crevillente no ocurre esto, la mayoría de carteles y señales están en castellano. La política valenciana en general debe luchar por la equiparación justa de los lugares y sus lenguas oficiales, que pasa por el apoyo al valenciano que todavía es una lengua minoritaria. La promoción del valenciano es un elemento básico y primordial de los valencianos, destacando que los principales medios de recuperación del valenciano son la administración, la educación y los medios de comunicación.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que le parece interesante cuando habla de lugares de interés turístico que tengan esa rotulación en castellano, valenciano e inglés, pero cuando lee los fundamentos en los que se sustenta la moción le surgen dudas. Considera que no se han cumplido los objetivos de normalización lingüística del valenciano y tampoco cree que la administración pública discrimine el castellano. Respecto al tercer punto indica que no lo ve bien, le parece innecesario.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el patrimonio cultural es nuestra lengua, que es oficial gracias a muchos valencianos que la mantuvieron durante siglos y señala que la deberíamos impulsar, respetar y cuidar. Se olvidan de la Ley de Uso del



Valenciano y el papel de las Administraciones Públicas para la recuperación e impulso del valenciano, apuntando que si retiran el punto tercero apoyarán la moción. Deben reflexionar también sobre en qué lugares les sería de aplicación para no caer en el ridículo.

A continuación interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal de Tráfico, manifestando que esta moción afecta de manera muy limitada a la señalización que hay en la calle, solamente a algún cartel informativo y considera que se puede aceptar, sin embargo no les parece correcto que se quiere tapar el castellano en este tema.

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, que se dirige al Sr. Ruiz Morcillo indicándole que los topónimos no se traducen. En cuanto a que se ha presentado en muchos ayuntamientos es cierto, igual que en Crevillent no van a tener problemas, pero eso no quiere decir que no se tenga que llevar a cabo.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Mas González, manifestando que cuando se apuesta por la normalización del valenciano ahí está Ciudadanos para parar el impulso del valenciano. No se ha de confundir la igualdad con la equidad, propone una discriminación positiva respecto al valenciano para que adquiriera el mismo estatus que el castellano.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela destacando que se abstiene por la alusión a la Generalitat Valenciana, pero no se opone al resto de la moción.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, manifestando que consideran importante la señalización para la normalización lingüística y que se señalicen los caminos rurales y las partidas rurales, indicando que se van a abstener.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández, declarando que van a apoyar la moción porque el tercer punto se mantiene en la moción. Se refiere a los centros plurilingües del gobierno socialista, cero, destacando los 147 con el PP con 25.275 alumnos matriculados, etc. No hay duda en la defensa del valenciano pero tampoco del castellano por parte del Partido Popular.

Termina el debate el Sr. Soriano Mollá que se dirige a la Sra. Mas González, refiriéndole que respeta por igual a ambos idiomas en la Comunidad Valenciana, apuntando que en la moción el tema relevante es la señalización pero ha derivado en cuestiones lingüísticas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PP/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Abstenciones.....	6 (COMPROMÍS/ PSOE)
Votos NO.....	2 (ESQUERRA)
Ausentes	2 (PP/ PSOE)

Total nº miembros.....21
=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

14.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE LA PROTECCIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE AUGUSTO MAS.

Por el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 19/06/2018, del siguiente tenor literal:

"MOCION SOBRE LA PROTECCION DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE AUGUSTO MAS

José Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís per Crevillent en el Ayuntamiento de Crevillent, de acuerdo con lo que dispone la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana así como el RD 2568/ 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento para su debate y votación en el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



La industria de la Alfombra está ligada a la historia de nuestro pueblo desde hace siglos y de ese pasado quedan pocos vestigios y los pocos que quedan, bajo nuestro punto de vista, deberían conservarse y protegerse como parte fundamental de nuestra historia.

Uno de los pocos vestigios que nos quedan, aunque con signos evidentes de degradación y falta de conservación, es la antigua fábrica de Augusto Mas conocida en la localidad como la "fábrica gran", que está situada entre las calles Virgen del Carmen y Tejedores de nuestra localidad.

Esta fábrica, construida a finales del siglo XIX, es una de las más antiguas del País Valencià y pasó por diversas ampliaciones ya que llegó a contar con más de 1.000 trabajadores y fue uno de los centros más importantes de producción de alfombras a nivel nacional e internacional así como una las primeras fábricas que introdujo los modernos telares mecánicos en su producción, lo que obligó a realizar diversas ampliaciones que existen con diferentes niveles de conservación.

Actualmente la situación urbanística de la fábrica es confusa. En el anterior Plan General de Ordenación Urbana de 1984, una parte de la fábrica, la situada en el nº 13 de la c/ Virgen del Carmen estaba protegida, pero en el actual PGOU del año 2011 la protección del edificio se cambió y quedó reducida a una pequeña parte, la situada en el nº 15 de la misma calle, que además corresponde a la vivienda de sus antiguos dueños, quedando la mayor parte de la fábrica sin aparente protección.

En la documentación del PGOU hay una contradicción en la descripción y situación urbanística de los edificios afectados, así en el Catálogo de Patrimonio Monumental y Arquitectónico Protegido, ficha AR-14, se grafía como protegido con grado 3 el edificio sito en la c/ Virgen del Carmen nº 15, y en la misma ficha en el apartado de Nº Catastral se refiere a las catastrales del número 15 y número 13 con las referencias respectivas 1660306XH9316S y 1660305XH9316S

Además hay que añadir la circunstancia de que en la ficha de planeamiento correspondiente al suelo urbano U.E. 5/B del PGOU, prácticamente incluye la totalidad del conjunto fabril, con la posibilidad en su desarrollo urbanístico de establecer en su lugar varias edificaciones destinadas a viviendas, además de establecer un retranqueo a lo largo de toda la calle Tejedores, lo que su pondría la demolición de toda la fachada de esta construcción en dicha calle, que además con las edificabilidad que se permite supone la demolición y desaparición de toda la parte de la fabrica con valor histórico y arqueológico industrial.

Además de esta situación de planeamiento urbanístico que afecta a la Unidad de Ejecución de esta zona, se une, después de muchos años de vigencia del PGOU, la falta de propuestas para el desarrollo urbanístico de la misma, lo que ha conllevado su deterioro ya que actualmente no se pueden conceder licencias urbanísticas para reactivar la zona afectada sino son para el mantenimiento de la actual situación .

Y es por eso que se presentan al Peno Municipal los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que por parte de la Oficina Técnica se aclare la actual situación urbanística de los edificios situados en la calle Carmen que corresponden a los números 15 y 13.

SEGUNDO: Proponer una modificación del PGOU vigente para cambiar la Unidad de Ejecución UE 5/B, que afecta a toda la zona comprendida entre las calles Carmen, Tejedores y Rambla El Castellar. La modificación debe llevar un nivel de protección del edificio de la fábrica de Hijos de Augusto Mas de acuerdo con la vigente ley de Protección del Patrimonio Cultural Valenciano y con los informes técnicos correspondientes que determinen el espacio a proteger y su nivel.

TERCERO: Desde la Comisión de Urbanismo establecer los criterios necesarios para poder firmar un Convenio Urbanístico que pueda compaginar la protección patrimonial y el desarrollo urbanístico de la zona."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando que Crevillent no es un municipio que se haya caracterizado por la defensa de su patrimonio arquitectónico pero también cree que es necesario clarificar la confusión de los números por parte del Ayuntamiento y compatibilizarlo con el desarrollo urbanístico. Indica que no ve claro el proyecto del que se está hablando pero votará a favor para que se clarifique la situación urbanística del inmueble a proteger.

A continuación interviene el el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que las crisis y gobiernos poco implicados en la conservación de la industria, hace que estos elementos relacionados con la historia de Crevillent pueden desaparecer para siempre. La fábrica de Augusto Mas fue la primera empresa de alfombras del Estado y la más importante hasta los años 40. Respecto a Alfombras Imperial señala que fue la más importante a partir de los años 40. Indica que los crevillentinos son producto de una relación continua con las alfombras. Ahora procede realizar un cambio en la política conservacionacista, que se elabore Plan



Director de conservación del patrimonio industrial de Crevillent. Votarán a favor, destacando que su intención es que la Fábrica Grande sea declarada Bien protegido de Relevancia Local.

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, manifestando que se trata de un patrimonio que no se debe perder y que se tiene que poner en valor. Señala que también otros edificios que cumplen con estas premisas, no obstante quiere saber para qué emprenden esta actuación.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que es la fábrica más antigua y lo que se tiene que ver es cómo protegerla. El Plan General se aprobó en solitario por el PP, con el que desprotegeron y descatalogaron edificios, permitiendo su desaparición, como ocurrió con la Casa del Castell, la casa de Maciá Abela, el edificio del Casino o el Puente de San Sebastián.

A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. Penalva sabe de este tema porque presentó una instancia como portavoz de Compromís directamente a la Generalitat Valenciana instando a un estudio sobre las dudas del Plan General en cuanto a la calificación de la antigua Fábrica Hijo de Augusto Mas, y nos ha llegado un escrito de la Generalitat donde indicaba que había alguna discrepancia. Señala que el Sr. Penalva le preguntó qué iban a hacer y les dijo que iba a convocar Comisión de Urbanismo, y solicitó informe la Oficina Técnica que hoy ya estaba acabado. Indica que la moción presentada hoy nos acota demasiado el ámbito de actuación porque no sabe si la solución a adoptar es la que se adelanta en esta moción. Señala que el Arquitecto Municipal en una ocasión indicó que el que tiene valor es el número 13, el que está catalogado en los planos, y que en el estudio se habla también del 15. Hay ciertas dudas y discrepancias en la planimetría, pero prevalece el plano sobre el texto. Todo esto habría que estudiarlo y que por coherencia se van a abstener, apuntando que requeriría modificación del Plan General.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, que se dirige al Sr. Soriano Mollá indicándole que no hay ningún interés oculto. Señala que la segunda parte del edificio se está cayendo y ese es su único interés. Manifiesta que se comunicó el mismo día la presentación del escrito en la Generalitat, y considera que la parte no protegida también tiene un gran valor etnológico industrial, por lo que solicita que se considere en la modificación que haya que hacer en el Plan General.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Candela Muñoz, declarando que tal y como se plantea la propuesta está abierta, por lo que cualquier grupo podría apoyarla y después se desarrollarían las medidas que fueran pertinentes. Se muestra favorable y señala que tienen una propuesta de estudio de cincuenta edificaciones que podrían tener algún tipo de catalogación.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, que muestra su conformidad con el que sería el mejor lugar para ubicar el Museo Etnológico de Crevillent y por ello van a votar a favor.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, manifestando que hay que proteger lo poco que nos queda de nuestra historia que es nuestra identidad.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que le sorprende la postura de Ciudadanos que iban a votar que no y ahora dicen que sí. Este gobierno quiere saber por coherencia qué es lo que hay que proteger, y quiere saber la cuestión de las cargas urbanísticas, requiere saber a dónde nos lleva estar de acuerdo en que se estudie, que se resuelvan las discordancias entre la planimetría y la memoria, por eso propone que se complete y sea lo más transparente posible. En cuanto a que tenga que ubicarse ahí el Museo Etnológico no confiaría, puesto que es una actuación urbanística que puede ser larga en el tiempo.

Termina el debate el Sr. Ruiz Morcillo manifestando en cuanto a su uso que lo defienden por su valor patrimonial, histórico e industrial y considera que una de las posibilidades podía ser la ubicación del Museo Etnográfico, señalando que se trata de una cuestión abierta.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (COMPROMÍS/ ESQUERRA/ PSOE/ C'S)
Abstenciones.....	9 (PP/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Ausentes	2 (PP/ PSOE)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.



14.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE EL CENTRO DE REINSERCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (CRIS) DE CREVILLENT.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 18/06/2018, con n.º RE 7971.

Asimismo por el Sr. Alcalde se da cuenta de dos enmiendas presentadas “in voce”, una por la Sra. Gomis Pérez (no adscrita) y la otra por Compromís y PSOE, que son admitidas por el grupo proponente.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, señalando la situación de descoordinación en los proyectos importantes que acaban padeciendo los crevillentinos. Cuando se construye un edificio se hace con una concepción global, se redacta el proyecto por la Oficina de este Ayuntamiento y se supervisa por el Ministerio. De repente Valencia considera que el uso es sanitario y Madrid que es administrativo, a partir de entonces es un sinsentido. Muestra su disconformidad con la exigencia de la Generalitat y hace referencia a la reunión que se mantuvo el 17 de mayo y pregunta si ha habido desbloqueo. Declara que en este momento no va a votar a favor para que la Secretaría Autonómica se pronuncie y solicita cambiar el punto primero donde dice “escrito” por “resolución”.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que presentar la moción no es una manera de solucionar el problema y denuncia el afán de manipular a la hora de redactar. Se refieren al gobierno socialista de Madrid, pero no dicen que en la Generalitat gobernaba el PP. Solicita a la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, que aclare si cuando el gobierno envía oficialmente la comunicación a la Generalitat en abril, desde noviembre pasado no hay teléfono para comunicarse.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que era la obra estrella del PP para un uso determinado para los crevillentinos y ha mermado partidas importantes en el Presupuesto Municipal, en 2016 se destinaron 80.000 €; en 2017 fueron 120.000 € y en 2018 se destinan 200.000 €, y no se han llegado a ejecutar por lo que han ido a parar al superávit.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que se ha presentado esta moción porque saben que próximamente esto va a removerse. Destaca que nadie duda que el edificio es un centro sanitario, sin embargo quien tiene competencia en Sanidad, en marzo de 2015 le pone reparos al Ayuntamiento. El 18 de noviembre de 2015 remiten el proyecto de adecuación a la norma de la Generalitat y en 3 meses la Oficina Técnica pone reparos a este proyecto y el Ayuntamiento está 2 años y 1 mes sin contestar a la Generalitat, y el mismo tiempo presupuestando esos gastos, sabiendo que no podían pagarse.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que se trata de una moción innecesaria porque su grupo ha sido generoso en este asunto y en servicios sociales ha tenido la colaboración para impulsar cualquier política, pero señala que esta moción es sectaria puesto que cuando le interesa se refiere al gobierno del PSOE y ahora al gobierno del PP. Hasta hace dos días esto era una cuestión técnica y ahora de golpe ya es una cuestión política. No cree aquello de que era competencia estatal pero había normativa autonómica. Indica que el estado solo daba el certificado a efectos de financiación y considera que la metedura de pata es de la Oficina Técnica y se le traslada a la Oficina Técnica de la Generalitat. Es la misma Oficina Técnica y ahora el problema es del gobierno de la Generalitat.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, para preguntar al Sr. Candela Muñoz que si pusieran en la moción que en la Generalitat gobernaba en su momento por el PP la votarían y le pide que no ponga esa excusa. Tampoco se pretende un desgaste de la Generalitat, lo que se pretende es que se ponga en marcha el CRIS, por eso yo puedo decir que se está ahorrando más de 600.000 euros en personal que tendría que prestar los servicios. Manifiesta que el Sr. Candela Muñoz pone en duda los correos electrónicos, pero luego pide que telefoneemos. Le explica a la Sra. Pomares Muñoz que cuando año tras año hay una partida es porque se tiene la voluntad de hacerlo, pero con el visto bueno de la Generalitat para no tirar el dinero. Señala que el nuevo gobierno lleva unos años en la Generalitat y seguimos igual. Pregunta por qué el de Elche que es igual al de aquí sí se ha permitido su funcionamiento. El edificio no está cerrado, se está utilizando desde abril a diciembre por la Asociación de Enfermos Mentales para impartir talleres para 60 personas. Señala que en la última reunión con el Director Territorial no iba sola la Sra. Guirao Cascales, el 4 de septiembre de 2015 a la Dirección General de Discapacitados se pidió que se diferenciara entre el CAT y



el CRIS, y se le preguntaba si al año siguiente se iba a mantener la partida. El 11 de junio de 2015 se pregunta de nuevo al Director Territorial y se nos dice que ya se tenía preparada la resolución respecto del CAT, y sobre el CRIS se esperaba el informe favorable de la Oficina Técnica de la Generalitat. Señala que uno se cansa de correos y de teléfonos y por ello se decide a presentar una moción, para que se pueda desbloquear el problema, apuntando que es una moción en la que solicitan que se nos ayude y se nos de respuesta.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Gomis Pérez, manifestando que cada uno está defendiendo a los suyos y ella quiere que se solucione el problema de una vez por todas. Pregunta qué enmiendas se van a aceptar, y el Sr. Alcalde le responde que se admiten las dos enmiendas.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, en cuanto a la pregunta de que si manipularan menos hubieran votado a favor, le indica que no porque lo que determina su voto son los acuerdos tomados, dependiendo de si se admiten las enmiendas. No obstante votarán a favor.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz, manifestando que se trata de demagogia política porque no se han unificado criterios y el trabajo se ha malgastado en escritos y requerimientos. Destaca que la Consellería se ha ahorrado 600.000 euros y el Ayuntamiento se ha ahorrado 400.000 euros.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, que se muestra a favor porque se han aceptado las enmiendas y señala que los escritos de la Sra. Mallol Sala coinciden con las fechas que él tiene anotadas, pero ha parado en 2015. Destaca que en 2016 la Oficina Técnica de la Generalitat pone reparos al proyecto de adecuación y hasta el 30 de abril de este año este gobierno municipal no había presentado un proyecto de subsanación de deficiencias.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova agradeciendo al PP que haya aceptado la enmienda, señalando que van a votar a favor porque de este modo se reparten equitativamente responsabilidades e insiste en el triple de incremento de la inversión en Servicios Sociales por parte de la Generalitat.

A continuación interviene la Sra. Mallol Sala que se dirige al Sr. Candela Muñoz indicándole que aquí no manipulan a nadie. Advierte que l'Esquerra dice que no siguen indicaciones de nadie, y ahora el portavoz de Compromís le estaba diciendo que tenía que votar que sí. Señala que la estadística ofrecida por Compromís es de convenios generales pero en específicos ha bajado la cuantía de las ayudas. Hace referencia a la declaración de Ciudadanos sobre el ahorro de 400.000 euros del Ayuntamiento, apuntando que ese dinero se ha gastado en otra cosa. Lo que ocurre es que con el CRIS es la Generalitat la que ha dejado de invertir en Crevillent.

Concluye el Sr. Alcalde indicando que se admiten las dos enmiendas incorporadas.

El Ayuntamiento-Pleno por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción, complementada con las dos enmiendas, quedando redactada en los términos siguientes:

“Loreto Mallol Sala, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excelentísimo Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente:

MOCIÓN

En el segundo Plan E estatal se incluyó al 100% la ejecución de la obra, el equipamiento y el mobiliario del Centro de Reinserción e Integración Social-CRIS-, con la previsión de que la Generalitat Valenciana a través de la Consellería de Bienestar Social subvencionase al 100% el funcionamiento del Centro y su personal.

Una vez finalizada la construcción y totalmente equipado hubo que tramitar con la Consellería de Bienestar Social la acreditación del Centro y la autorización para su funcionamiento.

En 2014 se solicitó una subvención y había en los Presupuestos Generales de la Generalitat una partida de 56.000 para su puesta en marcha desde septiembre de 2015. En 2016 se tenía previsto que cubriera todo el año. El Ayuntamiento asumía el gasto de limpieza, luz, teléfono y agua.

Al solicitar la acreditación se comprobó que había diferente interpretación en el uso de inmueble entre la Generalitat Valenciana y la Oficina Técnica cuyo proyecto estaba supervisado por el Ministerio de Fomento del



Plan E, del entonces gobierno del Partido Socialista. Mientras para la Generalitat se trataba de un edificio sanitario para la Estatal lo era administrativo, al igual que por ejemplo es administrativo nuestro Centro de Salud. Desde 2015 se está intentando modificar aquella parte del inmueble que sea necesaria para adecuarse al cumplimiento de la normativa y así conseguir la acreditación y poder tener el CRIS a pleno rendimiento de utilización y de hecho en los presupuestos del Ayuntamiento de 2016 y de 2017 había una partida para realizar las obras necesarias.

El 22 de mayo de 2015 desde el Servicio de la Oficina Técnica de Proyectos y Obras remite un escrito en el que adjunta las incidencias que deben subsanarse.

El 15 de junio de 2015 se recibe de la Dirección Territorial de Alicante un escrito en que se dice que se está a la espera de la emisión de un informe favorable de la Oficina Técnica de la Generalitat para emitir la propuesta de autorización.

Se ha enviado el proyecto modificado mediante diversos escritos por correo electrónico, de fecha 27/11/2017, 04/11/2017 y 26/03/2018 al Servicio de Oficina Técnica de Proyectos y obras de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas con el fin de que se supervise si las obras de adecuación propuestas por el Ayuntamiento son las que requiere el edificio para su utilización como CRIS.

A día de hoy no se ha obtenido contestación alguna, a pesar de haber enviado una copia del proyecto modificado para solicitar la autorización del centro el pasado mes de abril de abril de 2018.

Desde el 17 de abril de 2018 se estaba a la espera de que el Director Territorial de Bienestar Social, D. Antonio Rius, recibiera a la Concejal de Bienestar Social, Dña. Juana Guirao y finalmente la reunión se mantuvo el 17 de mayo sin que hasta la fecha haya tenido resultado.

Lo cierto es que el CRIS está bloqueado desde 2015 y el Ayuntamiento está a la espera de que el Consell acepte una modificación del proyecto para darle carácter hospitalario.

El Ayuntamiento de Crevillent en aras a la agilidad y puesta en marcha del servicio al 100% de funcionamiento lo antes posible, renuncia acudir a los tribunales por la no acreditación y acepta el carácter hospitalario del Centro y, por tanto, introducir en las obras las modificaciones necesarias para su acreditación y no alargar más tiempo esta situación.

Desde el Ayuntamiento no se pide dinero a la Generalitat Valenciana, lo que se pide es un escrito indicando que las modificaciones al proyecto que se van a realizar están acordes a la normativa.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent aprueba los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Secretaría Autonómica de Servicios Sociales y Autonomía Personal remita al Ayuntamiento una resolución, a la mayor brevedad posible, indicando si las modificaciones propuestas por la Oficina Técnica en el CRIS de Crevillent son las necesarias y suficientes para obtener su acreditación como CRIS.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado a la Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal de este Ayuntamiento a que conteste a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento o reparo que pueda determinar la Secretaría Autonómica de Servicios Sociales y Autonomía Personal al objeto de adecuar el edificio del CRIS a los requerimientos normativos que permitan su acreditación y funcionamiento para el fin en el que fue construido.

En el caso de que el proyecto de adecuación sea aprobado, que este Gobierno Municipal proceda a la mayor brevedad posible a su inmediata ejecución con el objeto de que se pueda poner en funcionamiento como CRIS en el menor tiempo posible.”

Y dejando el punto sobre Ruegos y Preguntas para la siguiente sesión, siendo las cero horas y quince minutos del día veintiséis de junio, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.